

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO N.º 4/2024/PLE DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024.**

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y siete minutos del día 26 de abril de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto mediante resolución 2024002235, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

D. Jesús Lupiáñez Herrera	Alcalde
<u>Grupo Municipal Partido Popular:</u>	
D. Celestino Rivas Silva	Concejal
D.ª Rocío Ruiz Narváez	Concejal
D.ª María Alicia Ramírez Domínguez	Concejal
D. Juan Fernández Olmo	Concejal
D.ª María Lourdes Piña Martín	Concejal
D. Jesús María Claros López	Concejal
D. Manuel Gutiérrez Fernández	Concejal
D. Elías García Pérez	Concejal
<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u>	
D. Alejandro David Vilches Fernández	Concejal
D. José David Segura Guerrero	Concejal
D.ª Ana Belén Zapata Jiménez	Concejal
D.ª Beatriz Gálvez Martínez	Concejal
D. Juan Antonio García López	Concejal
<u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u>	
D. José Pino Gálvez	Concejal
D. Juan José Segura Palacios	Concejal
D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín	Concejal
D.ª Ana Isabel Espejo Zayas	Concejal
D. Serafín Pérez Montoya	Concejal
D. Manuel Aragüez Morales	Concejal
<u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u>	
D.ª María Rosario Gómez Fernández	Concejal
D. Víctor González Fernández	Concejal
D.ª María José Nieblas Sánchez	Concejal
<u>Grupo Municipal Vox:</u>	
D. Javier Herreros Sánchez	Concejal
 <b><u>EXCUSA SU ASISTENCIA:</u></b>	
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	Concejal
D. Rafael Muñoz Gómez	Secretario
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor
D.ª María José Girón Gambero	Jefa Servicio Secretaria Gral. del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local
D.ª Susana Jiménez Jurado	Administrativa



En primer lugar el Sr. alcalde cede la palabra al Sr. Vilches Fernández, viceportavoz del Grupo Municipal GIPMTM, quien justifica la ausencia del portavoz de su Grupo, D. Jesús Carlos Pérez Atencia, por motivos personales, a quien le manda fuerza y deseándole mucho ánimo. A estos deseos se suman diversos concejales a lo largo de la sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.**

**Referencia: 4/2024/PLE.**

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2024.

El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicadas en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

##### **2. PATRIMONIO.**

**Referencia: 1/2024/PAT\_DBP.**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARQUE MÓVIL, CEMENTERIOS Y PATRIMONIO SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA S.A.- EMVIPSA-PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

**Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de abril de 2024, del siguiente contenido:**

#### **“ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS**

Con fecha de Junio de 2018 el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, adoptó acuerdo de cesión gratuita de parcelas pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo a la Empresa Municipal EMVIPSA, que se relacionan a continuación:

R-109.2 SUP T-5 “El Águila” Torre del Mar.

R-0032 UE.VM-39-1 “Cañada de Burgos” (Real Bajo) Vélez-Málaga.

R-0182 SUP.VM-8 “Ensanche Oeste”, Vélez-Málaga.



R-0127 C/ Huerto Carrión n.º 5, Vélez-Málaga.

R-0139 SUP.C-2 “Bavierra Golf”, Caleta de Vélez.

R-0103 SUP.A-7 “Las Canteras”, Almayate.

El objeto de la cesión de los bienes anteriormente descritos era la promoción de viviendas en el término municipal de Vélez-Málaga en el plazo concedido, finalizando el plazo el 31 de julio de 2023.

Visto que no se ha podido culminar el fin para el que fueron cedidas debido a diversas circunstancias sobrevenidas con posterioridad a aquella fecha (COVID-19, cambio de Corporaciones, etc, entre otros) y dado que sigue existiendo una fuerte necesidad de promover la construcción de viviendas a precios accesibles como lo demuestra el gran número de personas inscritas en el Registro Municipal de demandantes de viviendas existentes en la Empresa Municipal.

Visto igualmente que se han realizado trabajos encaminados a su consecución, como son estudios de demanda, estudio de costes, gastos ocasionados en los proyectos básicos de actuación, modelos de resultados y demás acciones, en aras a la celeridad en la ejecución de estos objetivos,

Por todo ello, se eleva a Comisión de Urbanismo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**I.- ACORDAR** la ampliación del plazo de cesión gratuita de las parcelas residenciales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo para la promoción de viviendas de VPO, ya sea por propios medios o por terceros, que obran en los antecedentes de la presente propuesta, hasta el 31 de julio de 2028.

**II.-** Al tratarse de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo el resultado de la enajenación ya sea en valor monetario o en inmuebles, deberá retornar al ayuntamiento para destinarlo a los fines previstos las normas reguladoras del PMS, descritas en el RD 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y artículos concordantes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía”.

Visto el informe del jefe de jefe de Servicio de Patrimonio de 12 de abril de 2024.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Consta en el expediente que se ha emitido informe con posterioridad al dictamen, por parte del Secretario General con fecha 19 de abril de 2024, del siguiente contenido:

“Antecedentes de hecho:

Señalar en primer lugar que la propuesta del Concejal delegado de Patrimonio sobre ampliación de cesión de bienes a EMVIPSA, solo se acompaña



de un informe jurídico emitido por el jefe de servicio de patrimonio, sin que se haya remitido documentación alguna relativa al expediente de cesión sobre el que se solicita la ampliación.

No obstante lo anterior, se tiene conocimiento de los siguientes antecedentes, salvo error u omisión:

1.-Acuerdo de Pleno de fecha 1 de junio de 2018 sobre cesión de las parcelas municipales que se relacionan a continuación a la empresa municipal de Servicios ,Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga S.A (en adelante EMVIPSA) :

R-109.2 SUP.T-5 "El Aguila"  
R-0032 UE.VM-39.1 "Cañada de Burgos"(Real Bajo)  
R-0182 SUP.VM-8 "Ensanche Oeste"  
R-0127 C/Huerto Carrión n.º 5  
R-0139 SUP.C-2 "Baviera Golf"  
R-0103 SUP.A-7"Las Canteras"Almayate R-0103

2.-En el mencionado acuerdo se establecía "DESTINAR los bienes objeto de la cesión a la promoción de viviendas en el termino municipal de Vélez-Málaga en el plazo de cinco años, procediéndose en caso de incumplimiento del destino en dicho plazo a la resolución de la cesión y la reversión automática al Ayuntamiento con las mejoras realizadas, así como el derecho al valor de los detrimentos sufridos en los bienes, previa tasación pericial".

3.-El acuerdo se formalizó en escritura pública e inscribió en Registro de la Propiedad así como se trasladó para conocimiento a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia.

4.-El plazo de cinco años ha finalizado el día 31 de julio de 2023 sin que se haya materializado la finalidad objeto de la cesión.

5.-Propuesta del Concejal de ampliación del plazo de la cesión a EMVIPSA de 9 de abril del 2024.

6.- Informe del jefe de servicio de patrimonio de 12 de abril del 2024.

Legislación aplicable:

Con carácter general se puede considerar la siguiente prelación de fuentes para regular la materia de cesión gratuita de bienes patrimoniales de las entidades locales en Andalucía:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.(en aquellos preceptos que tienen carácter básico o son de aplicación general o plena de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda de dicha Ley).-En adelante LPAP-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 79 a 83)-En adelante LBRL-

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (artículos 74 a 87).-En adelante TRRL-

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, por la que se aprueba la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (artículos 26 y 27).-En adelante LBELA-

- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el



Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.(artículos 50 a 53).-En adelante RBELA-

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales, en lo que no contradiga la precedente legislación estatal básica y autonómica de desarrollo.-En adelante RBEL-

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Disposición derogatoria Única, Disposición final).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

#### Fundamentos de derecho:

En el supuesto objeto de informe, además y como punto de partida, considerando que la cesión efectuada son parcelas incluidas en el Patrimonio municipal del suelo, tenemos que considerar lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículos 69 a 76 donde recoge la regulación de los Patrimonios Públicos del Suelo).- En adelante LOUA-

De acuerdo con lo establecido en el art. 50.6 RBELA, las cesiones gratuitas de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se regirán por lo dispuesto en su legislación específica.

En este sentido, la LOUA recoge en sus artículos 69 a 76 la regulación de los Patrimonios Públicos del Suelo.

El art. 69 LOUA dispone que la Administración de la Junta de Andalucía y los Municipios deberán constituir, mantener y gestionar el Patrimonio Autonómico del Suelo y el Patrimonio Municipal de Suelo, respectivamente, con las siguientes finalidades:

d)Garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

A continuación el art. 70 expresa que cada patrimonio público de suelo integra un patrimonio independiente, separado a todos los efectos del restante patrimonio de la Administración titular.

Integran el patrimonio público del suelo,entre otros, los siguientes ,de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 y 129 LISTA:

a) Los terrenos y las construcciones adquiridos por la Administración titular en virtud de cualquier título con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio de suelo y, en todo caso, los que lo sean como consecuencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto previstos en esta Ley. Dicha incorporación podrá ser limitada temporalmente o quedar sujeta a condiciones concretas.



b) Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la ley o en virtud de convenio urbanístico.

El destino de estos bienes, puede ser, entre otros:

a) *En suelo residencial, a la construcción de viviendas protegidas. Excepcionalmente, y previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas, siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo.*

b) *A usos declarados de interés social, en base a los fines establecidos en el artículo 3, bien por disposición normativa o por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.*

c) *A cualesquiera de los usos admitidos por los instrumentos de ordenación, cuando así sea conveniente para la ejecución de este, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular, por su interés social, en base a los fines establecidos en el artículo 3.*

Por su parte, el art. 129.3 LISTA dispone que:

*“3. Los bienes de los patrimonios públicos del suelo podrán ser:*

*b) Cedidos gratuitamente o por precio que puede ser inferior al de su valor urbanístico o mediante cualquier otra contraprestación urbanística cuando se destinen a viviendas protegidas y a los usos previstos en el apartado 1.b), directamente o mediante convenio establecido a tal fin, a cualquiera de las otras Administraciones Públicas territoriales, y a entidades o sociedades de capital íntegramente público.”*

En este sentido también se pronuncia el art. 26 de la LBELA.

Destacar igualmente que la finalidad de la cesión fue la construcción de viviendas por parte de la empresa y ello en el plazo de cinco años. Al no haberse cumplido la finalidad, procede la reversión automática de las parcelas cedidas.

### 3.-ÓRGANO COMPETENTE .

Si bien de conformidad con la disposición adicional segunda LCSP (apartado undécimo), cabría entender que toda la competencia en relación a la materia de bienes le corresponde de forma originaria a la Junta de Gobierno Local, el acuerdo de cesión originario cuyo plazo se pretende ampliar fue adoptado por el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría absoluta -lo que implica la preceptividad del informe de este funcionario ex art. 122.5 e) 2º LBRL-, entendiéndose por ello razonable que el órgano competente sea el mismo órgano -Pleno- y por la misma mayoría -absoluta- que el acuerdo que cedió las citadas parcelas.



CONCLUSIÓN

A la vista del acuerdo de Pleno de 1 de junio del 2018 relativo al asunto de referencia, y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio de 9 de abril del 2024, así como el informe del jefe de servicio de patrimonio del 12 de abril del 2024 por este funcionario se informa de forma desfavorable la ampliación del plazo de cesión de las parcelas al no haberse cumplido la finalidad de la cesión tras haber finalizado y vencido el plazo de la misma, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, así como el resto de motivos indicados en el informe del jefe de servicio de patrimonio”.

Visto, así mismo, el informe del Sr. Interventor General de fecha 23 de abril de 2024, que informa en el mismo sentido que el Sr. Secreto, por tanto, desfavorablemente “al no haberse cumplido la finalidad de la cesión tras haber finalizado y vencido el plazo de la misma, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, así como el resto de motivos indicados en el informe del jefe de Servicio de Patrimonio”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash.

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Se formula enmienda por parte del Delegado de Patrimonio al apartado 1º de las propuestas de acuerdo, el cual quedaría con el siguiente texto: “acordar la terminación del plazo de cesión gratuita de las parcelas residenciales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo para la promoción de viviendas de VOP, ya sea por sus propios medios o por terceros, el 31 de julio de 2028”.

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que son aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Siete (7) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Tres (3) correspondiente al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de mayoría absoluta, adopta los siguientes acuerdos:**

1.- Acordar la terminación del plazo de cesión gratuita de las parcelas residenciales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo para la promoción de viviendas de VOP, ya



sea por sus propios medios o por terceros, el 31 de julio de 2028.

2.- Al tratarse de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo el resultado de la enajenación ya sea en valor monetario o en inmuebles, deberá retornar al ayuntamiento para destinarlo a los fines previstos las normas reguladoras del PMS, descritas en el RD 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y artículos concordantes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

----- 0 -----  
El Sr. alcalde indica que según lo tratado en la Junta de Portavoces del día 23 de abril de 2024, se iban a debatir los puntos 3 y 4 de manera conjunta, efectuándose la votación específicamente para cada uno de los puntos.

Ausentándose de la sesión la Sra. Ramírez Domínguez, en virtud del art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de tratar estos puntos.

**3. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.**  
**Referencia: 4/2024/CIRyAA.**

PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN.

**Conocida la propuesta de referencia de fecha 17 de abril de 2024**, que viene a sustituir a la emitida el 15 de los corrientes, al haber detectado error material en ésta, siendo del siguiente contenido:

“Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2023 en relación a su su punto 8 denominado “PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN, DE LA CUANTÍA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, Y SOBRE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS”, adoptó por mayoría, los siguientes acuerdos:

“.- Cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial:

Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Nueve	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnoodimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		



Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	Tres	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		694.933,06

Abonándose en 14 (catorce) mensualidades.

- Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:
- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 3.500 €.
- Concejales con delegaciones: 2.000 €.
- Concejales sin delegaciones: 1.600 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

- Asignación a Grupos Municipales:

Asignar, mensualmente, a los grupos políticos municipales:

Por Grupo Político	380,00 euros/mes	Asignación fija
Por Concejales	76,00 euros/mes	Asignación variable

Visto así mismo el acuerdo de pleno de fecha 25 de septiembre de 2023 que en su punto 6 por unanimidad, acuerda:

“PRIMERO.- Modificar el punto octavo del acuerdo del Pleno celebrado el día 30 de junio del 2023, en el apartado relativo “2°. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales”, pasando a tener la siguiente redacción:

“2°. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de sesión correspondiente, percibirán en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que se indique en este punto.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.





**-Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones**

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación.

El derecho a percibir asistencias a los órganos colegiados tendrá efectos retroactivos a la fecha de constitución de la nueva Corporación el día 17 de junio de 2023”.

Conocida la renuncia del Portavoz del Grupo Municipal Vox a dedicación exclusiva otorgada se hace necesario su modificación, por lo que PROPONGO:

**1.-MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :**

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
<b>TOTAL DE RETRIBUCIONES</b>		<b>694.933,06</b>

**2.-Mantener el resto del contenido del acuerdo en iguales términos”.**

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar. Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).



Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1.-MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		694.933,06

2.-Mantener el resto del contenido del acuerdo en iguales términos

0

En el punto 3º se formula enmienda por el Sr. Herreros relativa a establecer los límites mensuales por asistencia a sesiones tal y como estaban antes del acuerdo de septiembre de 2023. La cual no es aceptada por el proponente.

#### 4. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 4/2024/CIRyAA.



PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL SOBRE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.

Se hace constar que antes de proceder a tratar este punto, se había ausentado de la sesión la Sra. Ramírez Domínguez, en virtud del art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Conocida la propuesta indicada de fecha 16 de abril de 2024, del siguiente contenido:**

“En relación a los escritos presentados con fecha 11 y 15 de abril de 2024 por D<sup>a</sup>. Alicia Ramírez Domínguez, Concejala delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de este Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga mediante Decreto de Alcaldía n.º 4151/23 de 19 de julio mediante los cuales solicita dedicación exclusiva y compatibilidad para actividad privada como abogada/derecho inmobiliario.

Considerando el informe emitidos por parte de la Jefe de servicio de Secretaria General de Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local en funciones de Secretaria General Acctal de fecha 17 de abril de 2024.

Por la presente propongo al Pleno de la Corporación como órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 Ley de Incompatibilidades, que se adopten los siguientes acuerdos:

1.-Declarar la compatibilidad a D<sup>a</sup>. Alicia Ramírez Domínguez para el ejercicio de actividad privada como abogada/derecho inmobiliario, advirtiéndole que dicha actividad privada se ejercerá de forma que exista dedicación preferente a las tareas propias del cargo de Concejal, y así mismo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier expediente que se tramite por el Ayuntamiento que pueda resultar interesado.

2.-Condicionar la eficacia de la declaración de compatibilidad a la obtención de la dedicación exclusiva en el cargo de Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico por D<sup>a</sup> Alicia Ramírez Domínguez.

3.-Notificar a la interesada así como al departamento competente para el cumplimiento de la Ley de Transparencia”.

**Visto el informe emitido al respecto por la jefe de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local, en funciones de Secretaria General accidental con fecha 16 de abril de 2024, del siguiente contenido:**

**“HECHOS:**

-Con fecha 15 de junio de 2023 se formula declaración de bienes patrimoniales así como declaración sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades en los modelos aprobados al efecto por el Excmo Ayuntamiento por la concejala D<sup>a</sup> Alicia Ramírez Domínguez en la que consta en el apartado declaración de otras actividades privadas la realización de actividad como abogada e inmobiliarias.



-El pleno de la Corporación celebrado el día 30 de junio de 2023 modificado por pleno 25 de septiembre de 2023 acuerda cargos con dedicación exclusiva, entre ellos 3 portavoces o viceportavoces, en su caso, de los grupos políticos en el pleno sin delegación, siendo mediante Decreto de Alcaldía n.º 4327/2023 de 3 de julio en el que se designa a D. Javier Herreros Sánchez (grupo municipal VOX) para ocupar un cargo con dedicación exclusiva.

-Con fecha 4 de marzo de 2024 se presenta en el RE del Excmo Ayuntamiento escrito n.º 2024014771 por D. Javier Herreros Sánchez solicitando renuncia a su dedicación exclusiva, aceptada por el Sr Alcalde mediante Resolución n.º 2024001745 de fecha 8 de abril de 2024.

-Con fecha 11 y 15 de abril de 2024 Dª Alicia Ramírez Domínguez presenta escritos solicitando dedicación exclusiva para su concejalía, esto es, la de Cultura y Patrimonio Histórico y compatibilidad para actividad privada como abogada.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

-Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)

-Ley 53/84 de 26 de septiembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. (LIPSAP)

-RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de los entes locales.(ROF)

-Ley 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.(LOREG)

-Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.(LPAC)

-Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. (LSP)

Como cuestión previa señalar que hay que diferenciar dos cuestiones a informar, una el tema de la dedicación exclusiva que solicita para su concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico y el procedimiento para su obtención y por otro lado, la solicitud que hace de compatibilidad de segunda actividad como abogada.

Respecto a la dedicación exclusiva que solicita, unicamente informar que se trata de una cuestión política, que de conformidad con el art 13.4 ROF, conlleva una propuesta del Sr Alcalde formulada al pleno de la Corporación en cuanto órgano competente para determinar la relación de cargos de la corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva para que se modifique el actual acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2023, modificado por el de 25 de septiembre de 2023 que determina en tres el numero de portavoces de grupos políticos en el pleno sin dedicación para, a la vista de la renuncia formulada por el portavoz de VOX y aceptada mediante resolución del Sr Alcalde, dejarlo en dos, y así mismo aumentar en uno el numero de concejales con delegación con dedicación exclusiva, incluyendo la de la actual concejala de Cultura y Patrimonio Histórico, siendo el alcalde, una vez modificado el acuerdo plenario, el que acceda a lo solicitado por Dª Alicia Ramírez Domínguez y le otorgue mediante decreto la mencionada dedicación exclusiva y sus retribuciones correspondientes.

Pasando al análisis de la compatibilidad que solicita:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**



**PRIMERO.**-En relación a la incompatibilidad absoluta aplicable a todos los miembros de las Corporaciones locales, el art. 178 LOREG regula el régimen de incompatibilidad absoluta para concejales y por remisión del mismo también se encuentra regulado en los art. 177 y 6 de la citada Ley orgánica.

Por otra parte, también el 159 LOREG contiene una larga lista de actividades incompatibles que si bien se determinan para Diputados y Senadores, parece lógico aplicarlas extensivamente a los Concejales (Según se desprende de la lectura del manual del concejal).

**SEGUNDO.**-Dejando a un lado las mencionadas causas absolutas de incompatibilidad que está acreditado que no se dan en el presente supuesto **vamos a proceder al estudio de las causas específicas de incompatibilidad de los concejales con dedicación exclusiva:**

El art. 75.1 LBRL establece *“los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”*

El régimen de los derechos económicos de los miembros electivos de las Corporaciones locales se desarrolla en el art. 13.4 RD 2568/86 de 28 de noviembre (en adelante ROF), que expresamente establece *“ El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.El nombramiento de un miembro de la corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquel, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”*

No obstante lo anterior, este reconocimiento de dedicación exclusiva a un miembro de la corporación no supone que no pueda ejercer otra actividad (como hemos visto del art 75.1 LBRL )pero si supone la exigencia de una dedicación preferente a las tareas propias de su cargo ,así el apartado 3 del mencionado ART. 13 ROF literalmente dice”El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación.”

Dado que en el supuesto objeto de estudio D<sup>a</sup> Alicia Ramírez Domínguez solicita que se le reconozca la dedicación exclusiva para el desempeño de su cargo de Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, y para el supuesto de que previo el procedimiento expuesto para ello se conceda a la mencionada concejalía dicha dedicación exclusiva solicita así mismo compatibilidad para ejercer actividad privada para lo que denomina *“ ABOGADA /DERECHO INMOBILIARIO”*, y concreta en que consiste su ejercicio, literalmente dice, *“que es totalmente marginal y que consistiría en el asesoramiento y gestión inmobiliaria y asistencia a Notaria para firma de herencias, compraventas... “*, y además especifica que, con respecto a la remuneración serán proporcionales y se corresponderán con el tiempo trabajado, aporta la declaración del IRPF del ejercicio inmediatamente anterior 2022 para acreditarlo, y que el tiempo global que dedica a la actividad



privada será el sobrante que en el uso de mi principal actividad quede, dedicándole 2 o 3 horas a la semana en horario de tarde y declara que en ningún caso superaría la totalidad mensual dedicada al número de horas correspondiente a media jornada de trabajo, siendo marginal y residual. (Escritos presentado en RE con fecha 11 y 15 de abril de 2024).

Siguiendo con la remisión que hace el legislador a la Ley 53/84 de 26 de diciembre a efectos de determinar la compatibilidad, y una vez acreditado que la actividad privada que el concejal expone no se trata de ninguna de las actividades relacionadas en el art. 19 LI para las cuales no necesita compatibilidad alguna al estar excluida de dicha ley, acudimos a los artículos 11 ,12 y 13 en el cual se recogen incompatibilidades para ejercicio de actividades privadas así como a los art. 16,19 y 20 que determinan una serie de disposiciones comunes del régimen de incompatibilidad para ejercicio de actividades públicas o privadas, a saber:

*“Actividades privadas*

**Artículo once.**

*1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.*

*Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.*

*2. El Gobierno, por Real Decreto, podrá determinar, con carácter general, las funciones, puestos o colectivos del sector público, incompatibles con determinadas profesiones o actividades privadas, que puedan comprometer la imparcialidad independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.*

**Artículo doce.**

*1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:*

*a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.*

*Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.*

*b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

*c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*

*d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.*

*2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.*



**Artículo trece.**

*No podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiere autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas.”*

De un análisis de los preceptos se puede afirmar, siguiendo lo dispuesto en STS 12/06/01, EDJ 11102 que la Ley configura el régimen de incompatibilidad para actividades privadas distinguiendo dos tipos:

**1) Las actividades para las que no se puede reconocer compatibilidad** porque su desempeño puede entrañar, con carácter general, alguna colisión con el puesto público, comprometiendo la imparcialidad o independencia, al margen de que se produzca en cada caso concreto. Son actividades para las que no se puede reconocer la compatibilidad, sin ninguna valoración más por el órgano competente para resolver, son causas absolutas de incompatibilidad. (Art. 11.1-prohibición de actividades privadas que se relacionen directamente con las propias de la Entidad donde esté el representante público y art 12.1 a),b),c) y d) Ley de Incompatibilidades) que detalla una relación de actividades concretas incompatibles).

**2) Restantes actividades privadas para las que si cabe compatibilidad pero cumpliendo los requisitos establecidos en la ley,** por lo que hay que efectuar una comprobación de su cumplimiento y efectuar un acto de reconocimiento por la administración.

Centrándonos en el estudio de la actividad privada de “Abogada/derecho inmobiliario” sobre la que el concejal, si obtiene dedicación exclusiva, solicita informe para su ejercicio.

Señalar, en primer lugar, que por parte del Concejal solicitante se detalla en su escrito en qué consiste la actividad, así como especifica, en relación al horario y días de realización de dicha actividad privada, que no tiene un horario fijo sino que la ejerce con total disponibilidad “al no ejercer una actividad reglada y ser autónoma puedo organizar dicha actividad sin que suponga injerencia en su actividad como concejal” esto es, puede elegir él en que momento del día realiza la actividad secundaria y declara como tiempo global que dedica a la actividad privada 2 o tres horas semanales en horario de tarde; aporta datos sobre sus retribuciones del año 2022, lo cual también se valora al objeto de determinar la marginalidad de la actividad), sobre esos elementos objetivos centraremos el estudio para pronunciarnos sobre la petición.

Previamente y a efectos de DESCARTAR LA CONCURRENCIA DE INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA (expuestas en el apartado 1), analizamos de todas las que se enumeran en art. 11 y 12 LI, dos de las causas que podrían afectarle en el presente caso, dado que el resto de las enumeradas en dichos artículos queda acreditado que no concurren, a saber:

- la recogida en el art 11.1 LI, esto es “que la actividad no guarde relación directa con las actividades de la Corporación Municipal”, que no haya relación entre la actividad privada de “abogada/derecho inmobiliario” y la que realiza como consecuencia de su cargo.

-la del art. 12 a)LI, que literalmente dice “el desempeño de actividades privadas ,incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo o haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público”, esto es relativa a actividades en las que tenga que intervenir por razón del puesto público.

La expresión “que se relacione directamente” hay que precisarla, entendiendo como tal, siguiendo opiniones jurisprudenciales, “cuando la actividad privada condiciona a la pública, que



interfiera o dificulte su objetividad o independencia; así una actividad privada puede condicionar la pública cuando defiende intereses distintos o contrapuestos con los públicos pero no el simple hecho que se realicen en el mismo ámbito”.

Sin perjuicio que la dedicación exclusiva de D<sup>a</sup> Alicia Ramírez Domínguez está pendiente aún de conceder condicionada a que el pleno acuerde a propuesta del alcalde que dicha concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico se encuadra como de ejercicio de dedicación exclusiva y además se otorgue por el Sr Alcalde a D<sup>a</sup> Alicia Ramírez Domínguez y a su vez conste la aceptación de la misma, de conformidad con el art 13.4 ROF *“El nombramiento de un miembro de la corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquel, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”*

En este punto debemos detenernos al objeto de analizar “su cargo”, dado que el concejal que solicita la compatibilidad ostenta la delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, habrá que delimitar, por un lado, cuáles son las funciones de su cargo (la dirección, gestión y resolución de asuntos propios de la Unidad de Cultura y Patrimonio de conformidad con lo detallado en Anexo III de Organigrama Municipal apartado 9.1 aprobado por Decreto 2116/18 de 6 de abril ) y por otro, el horario de ejercicio de las mismas, entendiéndose que tiene una total disponibilidad del horario en el que realiza su dedicación en la Corporación, y siendo la clave acreditar que las mismas no confluyen en ningún punto con la actividad privada que pretende realizar, así como el deber de asistencia obligatoria a las sesiones de los órganos de los que forma parte, habiéndose acreditado que el horario que dedica al ejercicio de la misma no supone reducción del tiempo al ejercicio de su cargo.

Se trataría de excluir aquellas actividades cuya relación directa con las actividades de la Corporación Municipal sea tal que existan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

Del análisis de la actividad privada que el concejal ha descrito como abogada /derecho inmobiliario y de la actividad que realiza como las propias de su cargo, esto es, las propias dirección y gestión de asuntos de cultura y patrimonio histórico, se concluye que no existe relación entre ambas ni ningún interés propio de la actividad privada que pueda resultar contrapuesto con su actividad en la corporación;

Con lo que quedaría determinado que no se dan los supuestos de incompatibilidad absoluta.

TERCERO.-Es sentado lo anterior cuando procedemos a continuar con el análisis del resto de los requisitos que se establecen en la legislación para otorgar compatibilidad para ejercicio de actividad privada(art 13.3 ROF*“Dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación”*):

#### **A)REQUISITOS OBJETIVOS:**

##### **1)Que no interfiere en su dedicación a la Corporación.**

A estos efectos es muy importante el análisis de la JORNADA de trabajo(12.2.LI)

Que la actividad privada no requiera la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las administraciones públicas, esto es, 37,5 horas.(art. 12.2 LI)

##### **2)Dedicación preferente (Art. 13.3 ROF)**

Dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo.



Que no necesite modificar la jornada de trabajo en la administración para realizar las tareas propias de la actividad privada; que su ocupación en la actividad privada sea un tiempo reducido.

### **3) Marginalidad**

Considerando que el término marginalidad (ocupación marginal dice el precepto) es un concepto jurídico indeterminado, obliga a interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales que delimiten su contenido y alcance.

Así Sentencia de la sala Tercera del Tribunal Supremo de 10 de abril de 2000 declara incompatible la actividad de concejal con dedicación exclusiva con el ejercicio de actividad privada consistente en procurador de los concejales, la cual no puede considerarse marginal (basándose en las retribuciones que cobraba por la actividad privada, fue determinante para precisar la marginalidad).

En los mismos términos de incompatibilidad se pronuncian las siguientes sentencias: STSJ Andalucía 20 /1/94; STS 12/4/2000; STSJ Madrid 23/7/2002 en las que se declara incompatible con la profesión de abogado, la cual no puede considerarse marginal.

Por otro lado la ST de 19 de junio de 1991 de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias declaró ajustada a derecho la compatibilidad otorgada por Pleno a Alcalde con dedicación exclusiva para desempeñar funciones como empleado de caja de ahorros.

En ella se declaró que debe entenderse por marginal “lo que es secundario o de menor importancia que lo preferente, lo que no significa que aquella tenga que ser esporádica, ocasional o circunstancial ya que nada obsta a que una ocupación secundaria o de menor importancia que otra se desempeñe con carácter fijo y estable mediante una relación laboral retribuida o por cuenta propia”. Sostiene un criterio amplio y flexible de lo que debe entenderse por marginal. Analiza en la misma el caso y acredita que no existe constancia alguna ni real o razonable de que el ejercicio de la actividad privada cause detrimento a la dedicación a la corporación ni que afecta a la actividad pública.

También podemos citar la ST del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria N.º 779/2009 de 13 de marzo en la que reconoce la condición de actividad marginal al ejercicio privado de la medicina, limitado a unas horas a la semana y supeditado al desempeño de labores administrativas.

Dado el vacío legal en la definición de lo que es marginal y a la vista de la jurisprudencia analizada se puede concluir que para determinar la marginalidad se debe analizar:

- 1.-Tiempo de dedicación.
- 2.-Remuneración.

Y por supuesto como premisa básica que el ejercicio de la actividad privada no cause detrimento a la dedicación a la corporación ni que afecte a la actividad pública y considerando así mismo los niveles de ética que se exigen a los responsables públicos.

En el presente supuesto los datos sobre la remuneración de la actividad privada que constan son los del ejercicio 2022 (aporta IRPF) y sobre el tiempo de dedicación a la misma especifica 2 o 3 horas semanales por la tarde, con lo que se acredita la marginalidad de la actividad.

### **4).-Sin merma en la objetividad en el desempeño de su cargo**

Siguiendo la ST 510/2016 de 19 de diciembre del Juzgado Central de lo Contencioso administrativo lo que hay que hacer es un examen concreto del supuesto, dice “*El solicitante tiene acceso en su actividad pública a información confidencial lo que le obliga, en todo caso, a*



*mantener una conducta de imparcialidad, neutralidad, confidencialidad respetuosa con su función principal. La segunda actividad subordinada a la primera con respeto a esos principios y sin que el interés general se vea perjudicado con la actividad privada”.*

En el supuesto objeto de informe el interesado aporta escrito con fecha 15 de abril de 2024 en el que expresamente declara que su actividad privada no impide en ningún caso la dedicación efectiva de sus responsabilidades municipales y ello a efectos acreditativos del cumplimiento del requisito exigido.

**B)REQUISITO FORMAL:**

**DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD (ART. 13.3 ROF)**

*En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas se requerirá una declaración formal de compatibilidad.*

Dicha compatibilidad deberá otorgarse, en su caso, por el Pleno de la Corporación.(art. 14 LI)

En el acuerdo otorgando la compatibilidad se deberá precisar que en todo caso se ejercerá con dedicación preferente a las tareas propias del cargo de Concejal, advirtiéndole que deberá abstenerse de intervenir en cualquier expediente que se tramite por el Ayuntamiento que pueda resultar interesado así como fijar mecanismos de control que garanticen que se cumplen las condiciones establecidas y evitar necesidad de interpretaciones futuras y confusiones.

Por otra parte no podemos olvidar el contenido del art. 75.7 LBRL el cual determina que“los representantes legales formularan declaración sobre causa posible de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos....Tales declaraciones se formularan en modelos aprobados por los plenos respectivos antes de la toma de posesión, con ocasión de cese y al final de mandato así cuando se modifiquen las circunstancias de hecho...”

**CUARTO.-ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:**

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley de Incompatibilidades, corresponde al Pleno de la Corporación.

**CONCLUSIÓN:**

En base a lo expuesto se concluye que el órgano competente para otorgar la compatibilidad solicitada para el ejercicio de actividad privada es el Pleno.

Para otorgar por parte del Pleno la autorización de compatibilidad se debe acreditar sin duda alguna que la actividad privada no interfiere ni dificulta su objetividad e imparcialidad en el ejercicio de su cargo, que dicha ocupación privada es marginal (en atención a dedicación y retribuciones) con dedicación preferente al cargo y sin detrimento alguno en la dedicación a la corporación, por lo que, a la vista de la documentación aportada se informa favorablemente que por el Pleno de la Corporación se declare la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, de acuerdo con el art. 14 LI (requisito formal) y en todo caso indicando en el acuerdo que se adopte que dicha actividad privada se ejercerá de forma que exista dedicación preferente a las tareas propias del cargo de Concejal, advirtiéndole que deberá abstenerse de intervenir en cualquier expediente que se tramite por el Ayuntamiento que pueda resultar interesado, todo ello condicionada a la previa obtención de la dedicación exclusiva en el cargo de Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, que aún está pendiente de conceder.



Así mismo se aconseja que se fije algún mecanismo de control que garantice que se cumplen las condiciones establecidas para con ello evitar necesidad de interpretaciones futuras y confusiones.

Por otra parte, no podemos olvidar el contenido del art. 75.7 LBRL el cual determina que “los representantes legales formularán declaración sobre causa posible de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos....Tales declaraciones se formularan en modelos aprobados por los plenos respectivos antes de la toma de posesión, con ocasión de cese y al final de mandato así cuando se modifiquen las circunstancias de hecho...” (igualmente recogido en el art 28 ROM), de todo lo cual deberá advertirse al concejal interesado para su cumplimiento, en su caso”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 21 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas). Ningún voto en contra y 4 abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar,
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:**

1.-Declarar la compatibilidad a D<sup>a</sup>. Alicia Ramírez Domínguez para el ejercicio de actividad privada como abogada/derecho inmobiliario, advirtiéndole que dicha actividad privada se ejercerá de forma que exista dedicación preferente a las tareas propias del cargo de Concejal, y así mismo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier expediente que se tramite por el Ayuntamiento que pueda resultar interesado.

2.-Condicionar la eficacia de la declaración de compatibilidad a la obtención de la dedicación exclusiva en el cargo de Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico por D<sup>a</sup> Alicia Ramírez Domínguez.



3.-Notificar a la interesada así como al departamento competente para el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

----- 0 -----

Finalizado el punto 4º se reincorpora a la sesión la Sra. Ramírez Domínguez.

Se ausenta el Sr. Interventor General siendo las 10:10 horas.

## 5. DEPORTES.

**Referencia: 4/2024/CIRyAA.**

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A DEMANDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAR AL VÉLEZ C.F.

**Conocida la propuesta indicada de fecha 10 de abril de 2024,** (registro de entrada n.º 2024023383) del siguiente contenido:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocido la situación tan dramática e insostenible que nuestro equipo de fútbol el Vélez C F está atravesando en la actualidad.

Ahora no es el momento de buscar responsables o exigir responsabilidad de la situación actual que se vive, eso vendrá más adelante.

Lo Importante ahora, dada la urgencia que vive el club es arrimar el hombro entre todos, para salvarlo de la desaparición, tras una historia de 102 años, y por donde han pasado personalidades tan importantes como Fernando Hierro o Esteban Vigo y otros tantos que han hecho de Vélez también una ciudad reconocida en el mundo gracias al fútbol.

Por tanto, tenemos que movilizarnos todos en su ayuda, comenzando con la institución más importante y cercana a los problemas de los veleños, que es nuestro ayuntamiento.

No podemos permitirnos más titulares negativos en la prensa nacional de televisión y prensa escrita, como está ocurriendo en la actualidad, que está dañando gravemente la imagen de nuestra ciudad, el tercer municipio más importante de la provincia de Málaga.

Asimismo, el capital humano del club se ha dado de baja y sólo quedan unos jugadores, casi todos de otros municipios, luchando por sacar al club hacia delante.

La ayuda a los jugadores está saliendo de las dos peñas veleñas, Frente Veleño y Esquina Veleña, que están liderando una venta de papeletas, con la ayuda económica de la Asociación de Veteranos del Vélez C.F., las dos escuelas de fútbol de Vélez, varias empresas y algunas peñas de fuera.

Además ya ha salido la noticia que será el Málaga C.F. quién se hará cargo de



financiar al club para el pago de autobús y comida.

Y del ayuntamiento tenemos CERO noticias, sólo la de ir allí, y sacarse algunas fotitos pero ninguna solución.

La situación es absolutamente insostenible, Vélez-Málaga, sus jugadores y la gran afición que tiene el Vélez, no se merecen esto, y ni por supuesto, la desaparición del club tras más de 100 años de historia.

¡ Vélez, se muere!, como dicen las banderolas en los balcones de nuestras calles. Y nuestro equipo de fútbol también, por ello hay que evitarlo ya.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

**INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA, A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS (JURÍDICAS, ECONÓMICAS, ETC.) PARA SALVAR LA ACTUAL SITUACIÓN DE NUESTRO CLUB DE FÚTBOL Y QUE EVITE LA DESAPARICIÓN DEL VÉLEZ C.F. TRAS MÁS DE 100 AÑOS DE VIDA”.**

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría dictamina favorablemente la propuesta conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Se formula enmienda por parte del Sr. Herreros Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Vox, aceptada por el portavoz del Grupo proponente relativa a realizar los estudios necesarios para declarar al Vélez CF. como bien de interés cultura y que el Ayuntamiento se haga cargo del mayor porcentaje de las acciones.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que son rechazadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.



- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta con la enmienda, anteriormente indicadas.**

## **6. SERVICIOS GENERALES.**

**Referencia: 4/2024/CIRyAA.**

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INICIAR RECLAMACIÓN A LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO TRAVELSA (TRANVÍA DE VÉLEZ S.A.) LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL PERJUICIO QUE PODRÍA HABER CAUSADO AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, COMO CONSECUENCIA DE UNA SUPUESTA FALTA DE DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE COCHERAS Y TALLERES DEL TRANVÍA A LO QUE ESTABA OBLIGADA EN FUNCIÓN DEL ACUERDO DE PARALIZACIÓN SUSCRITO POR EL SR. LUPIÁÑEZ EN SU DÍA.

**Conocida la propuesta de referencia de fecha 8 de abril de 2024, r.e. electrónico n.º 2024022408, del siguiente contenido:**

“El equipo de coordinación de la Alcaldía del anterior equipo de gobierno, dentro de las funciones encomendadas por el anterior Alcalde Don Antonio Moreno, tenía el encargo de gestionar la puesta en marcha del sistema de Tranvías de Vélez-Málaga, paralizado por el anterior Alcalde Señor Delgado Bonilla.

Por lo que ese equipo se encargó de obtener estudios técnicos sobre la viabilidad del sistema de transportes y su estado de deterioro y abandono, sobre la viabilidad del sistema.

La revisión de la tarifa técnica, (de la que ya hablaremos llegado el momento). La búsqueda de financiación para ejecutar las obras de rehabilitación.

Así como de la situación actual y futura de la concesión, Atendiendo a los informes técnicos recabados de la empresa Abengoa-Inabensa, para la rehabilitación de la infraestructura, al comprobar el deplorable estado de la zona de cocheras y talleres, la falta de maquinaria, herramientas, y aparente desguace de otras, se procedió a encargar dos auditorías externas sobre las instalaciones y la explotación del servicio al bufete internacional Grant Thornton, y al Decano del Colegio de Ingenieros de Caminos Don Ángel García.

Teniendo conocimiento que por parte del actual equipo de gobierno se decidió continuar únicamente con la auditoría de la mercantil Grant Thornton, que además nos consta que a la empresa todavía no se le han pagado sus servicios,

Hemos tenido conocimiento que, hace ya cierto tiempo, tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe sobre la auditoría realizada, y que esta podría arrojar una supuesta responsabilidad por parte de la concesionaria del servicio de transportes superior a los 3,7 millones de euros, como consecuencia de su falta de diligencia en la conservación y mantenimiento de las instalaciones de la que es responsable según el contrato en vigor.



Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos,

**-SE HAGA PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CITADA AUDITORÍA, ASÍ COMO SE TRASLADÉ A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA E INICIEN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA RECLAMAR A LA CONCESIONARIA EL IMPORTE DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA CONCESIÓN”.**

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, dictamina por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE) Ningún voto en contra y 16 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda que:**

**-SE HAGA PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CITADA AUDITORÍA, ASÍ COMO SE TRASLADÉ A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA E INICIEN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA RECLAMAR A LA CONCESIONARIA EL IMPORTE DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA CONCESIÓN.**

----- 0 -----

Al inicio del punto 6º, siendo las 11:00 horas, se ausenta el Sr. Secretario General asumiendo sus funciones la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local.

## **7. URBANISMO Y ARQUITECTURA.**

**Referencia: 4/2024/CIURB.**

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA AL REBAJE DE LAS ACERAS PARA IMPEDIR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

**Conocida la propuesta de fecha 10 de abril de 2024, r.e. n.º 2024023382, del siguiente contenido:**



**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Hay varias zonas con barreras arquitectónicas en el municipio que hacen la vida más difícil a los ciudadanos. No podemos permitir que dichas barreras impidan a las personas con movilidad reducida no puedan salir de sus casas o tengan que ir con las sillas de ruedas por mitad de la carretera poniendo en peligro su integridad física.

Son tres lugares en concreto donde los vecinos que viven y transitan por allí, han mostrado su descontento antes estas barreras como son; la calle Hermanos Campos junto a la guardería La Cometa y la calle Cántaros a la altura del número 7.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente **acuerdo**:

**INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A REALIZAR EL REBAJE DE LAS ACERAS PARA IMPEDIR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA CALLE HERMANOS CAMPOS JUNTO A LA GUARDERÍA LA COMETA Y CALLE CÁNTAROS A LA ALTURA DEL NÚMERO 7”.**

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, dictamina por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox) Ningún voto en contra y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), junto con enmienda formulada por el mismo Grupo para instar al alcalde de Vélez-Málaga a realizar el rebaje pendiente de ejecutar justo al lado de un paso de peatones en calle Soleá de Vélez-Málaga.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Se formula enmienda por parte del Grupo Municipal Vox, aceptada por el proponente, para realizar un estudio pormenorizado de todas las calles del municipio para eliminar las barreras arquitectónicas.

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que son rechazadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar,



- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta, en los términos dictaminados, junto con la enmienda anteriormente indicada.**

----- 0 -----

Al inicio del punto 7º, siendo las 11:30 horas, se reincorpora a la sesión el Secretario General.

Durante el debate del punto 7º se formula enmienda también por parte de la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE que no es aceptada por el proponente para:

- 1.- Solicitar que se elabore un diagnóstico/calendario de actuaciones futuras en función de los parámetros que los técnicos correspondientes consideren de mayor relevancia e urgencia social en beneficio de los vecinos y vecinas afectados.
- 2.- Que se revise el lenguaje utilizado dado que hay adjetivos que ya han sido subsanados por otras administraciones y adecuar la ordenanza a ello.

## **8. URBANISMO Y ARQUITECTURA.**

**Referencia: 4/2024/CIURB.**

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA AL ASFALTADO DE LA PARCELA UBICADA ENTRE CALLE HUERTO CARRIÓN Y CALLE DR. LAUREANO CASQUERO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

**Conocida la propuesta de referencia de fecha 10 de abril de 2024**, con registro de entrada n.º 2024023378, del siguiente contenido:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas continuamos trabajando en la búsqueda de soluciones para los problemas de aparcamiento que padece nuestro municipio y atendiendo las peticiones de nuestros vecinos en materia de limpieza urbana.

En relación con estos dos asuntos tenemos la parcela de titularidad municipal ubicada entre calle Huerto Carrión y calle Dr. Laureano Casquero de Vélez-Málaga, y es comúnmente empleada como aparcamiento por vecinos y usuarios de las diversas administraciones que se encuentran en la zona como son la Oficina Comarcal Agraria, los juzgados de Vélez-Málaga o la propia Concejalía de Deportes de este ayuntamiento, así como por clientes de los negocios de la zona.

La citada parcela tiene suelo de tierra con la correspondiente problemática que eso supone, por un lado, para la limpieza y por otro para su uso como aparcamientos cuando llueve, ya que se embarra.

Y no sólo tiene este problema, sino que también la peligrosidad con los hoyos, por el mas estado de la parcela, donde se están rompiendo cárteres de coches, los cuales muchos



de ellos no entran allí por no aparcar en un lugar en estas condiciones, hace que lo llevemos una vez más a pleno, porque ya en la anterior legislatura fue una de nuestras luchas y siempre nos encontrábamos el NO del Sr. Moreno Ferrer y el Sr. Atencia.

Por tanto, en base a todo lo anterior, y en vista de la proliferación de zona azul en nuestro municipio, unido a la constante falta de aparcamientos, asfaltar esta parcela para dedicarlas a aparcamientos, daría un buen servicio a nuestros vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente **acuerdo**:

**INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A ASFALTAR LA PARCELA UBICADA ENTRE CALLE HUERTO CARRIÓN Y CALLE DR. LAUREANO CASQUERO DE VÉLEZ-MÁLAGA, CON LA FINALIDAD DE ACONDICIONAR ESTOS APARCAMIENTOS Y QUE LOS VECINOS APARQUEN SIN LOS PROBLEMAS DE LA ACTUALIDAD”.**

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, dictamina por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, Ningún voto en contra y 19 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox ).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es rechazada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar,
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta de referencia, anteriormente transcrita.**

## **9. URBANISMO Y ARQUITECTURA.**

**Referencia: 4/2024/CIURB.**



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A LA REURBANIZACIÓN DE CALLE CONCEPCIÓN Y PLAZUELA DE LA CONCEPCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA.

**Conocida la propuesta indicada de fecha 8 de abril de 2024**, con r.e. electrónico n.º 2024022400, del siguiente contenido:

“Desde el grupo municipal socialista, conocedores de la situación en la que se encuentran tanto la Calle Concepción como la plazuela que lleva el mismo nombre, y haciéndonos eco de lo que nos comunican los vecinos y vecinas de esta vía del centro de nuestra ciudad, trasladamos a este pleno que se lleve a cabo el arreglo de las mismas.

Del mismo modo que ocurre con Calle Francisco Jiménez Puertas, Calle San Telmo, Calle Ángel, Calle Tenerías o Calle Cilla, ocurre con Calle Concepción y su plazuela, son vías que han visto como todos sus alrededores se han transformado por completo y las citadas calles necesitan un arreglo urgente, tal y como hemos visto que se va a proceder a realizar mejoras en Calle Catalán, que precisamente es un acceso peatonal a Calle Concepción, de lo que nos congratulamos.

En el caso de esta calle y plazuela que traemos a debate de la corporación municipal, se encuentran en una situación lamentable, la calzada está muy deteriorada y el acerado y sus bordillos agrietados, lo que dificulta bastante el tránsito por ellas.

Esta calle que conecta el comienzo de la recién inaugurada Calle Lope de Vega y la Plaza del Trabajo con la intersección entre las calles Pizarro, Robledillo, Arroyo Hondo, Arroyo San Francisco y Calle del Mar, necesita una reurbanización que dignifique la situación en la que se encuentra, y se facilite a los vecinos y vecinas su movilidad.

Desde el anterior equipo de gobierno se apostó de forma decidida por realizar un cambio urbanístico de nuestra ciudad, peatonalizando el centro y creando espacios más habitables para quienes vivimos en Vélez-Málaga, es por lo que entendemos que se debe seguir trabajando en esta senda, y que los vecinos y vecinas vean como su entorno mejora, haciéndose más accesible y amable; y una muestra de ello sería llevar a cabo el arreglo de estas calles de la ciudad.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista **solicitamos**,

**- AL GOBIERNO MUNICIPAL LA REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE CALLE CONCEPCIÓN Y PLAZUELA DE LA CONCEPCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA.**

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, dictamina por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 10 votos a favor (correspondiendo 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox) Ningún voto en contra y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar)..

Se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo proponente para añadir a la propuesta de acuerdo otros dos puntos, en los siguientes términos:

2.- Que se haga una revisión de las obras en el Callejón Catalán.



3.- Que se realice una revisión global de las obras que se han terminado en el centro histórico, incluidas las de San Juan de Dios y Plaza de la Constitución.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda indicada, que son rechazadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar,
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta, junto con la enmienda, en los términos anteriormente transcritos.**

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 9º se reincorpora a la sesión, siendo las 13:00 horas, el Sr. Interventor General.

## 10. TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.

Referencia: 4/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO VÉLEZ.

**Conocida la propuesta de referencia de fecha 3 de abril de 2024**, r.e. electrónico n.º 2024021419, del siguiente contenido:

“El Paseo Marítimo de Torre del Mar es uno de los elementos más importantes desde los años 90, en torno al que se ha desarrollado una gran actividad social y económica de la cuál viven muchos vecinos de nuestro municipio. Además, este paseo marítimo es muy transitado por vecinos y visitantes, sobre todo, en época estival.

La ampliación del Paseo Marítimo hasta la desembocadura del río Vélez es necesaria. Desde la entrada oeste de Torre del Mar existe un grado de edificación y



actividad que nada tiene que ver con las infraestructuras existentes, ya que, el Paseo Marítimo finaliza en la playa de Varadero.

Como consecuencia de ello, los viandantes se ven obligados a seguir por la playa o atravesar la explanada del recinto ferial si quieren seguir hacia la zona oeste, ya sea, para pasear, o para acceder a las urbanizaciones de la zona.

Por ello, es necesario que el Gobierno Central financie y ejecute el proyecto.

Instamos al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del Gobierno de España a su financiación y ejecución”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 24 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Se formula enmienda por parte del viceportavoz del Grupo Municipal GIPMTM, aceptada por el proponente, para reiterar los acuerdos adoptados por el Pleno en su sesión celebrada el 28 de junio de 2022. punto séptimo.

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:**

1º. Instamos al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del Gobierno de España a su financiación y ejecución.

2º.- Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del Gobierno de España que consigne una partida en los Presupuestos Generales del Estado de 2024 relativa a la ampliación del Paseo Marítimo de Torre del Mar hasta la desembocadura del río Vélez.

3º.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la colaboración entre administraciones para



realizar los estudios técnicos necesarios en la zona a fin de redactar el proyecto, con la consignación presupuestaria para ello.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga para su conocimiento y efectos

----- 0 -----

Finalizado el punto 10º, siendo las 13:25 horas, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General.

**11. COMERCIO E INDUSTRIA.**  
**Referencia: 4/2024/CIRyAA.**

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA LA COMPENSACIÓN A NEGOCIOS AMBULANTES Y DE HOSTELERÍA QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS DURANTE LA SEMANA SANTA.

**Conocida la propuesta de referencia de fecha 9 de abril de 2024**, r.e. electrónico n.º 2024022789, del siguiente contenido:

“La Semana Santa es un periodo muy importante para los negocios y, en especial, para el sector de venta ambulante.

Este año, las inclemencias meteorológicas han provocado un escenario complicado para los autónomos de estos puestos temporales, viéndose reducida drásticamente la afluencia de clientes y, en consecuencia, la disminución de las ventas, lo que ha supuesto unas pérdidas significativas para estos autónomos.

Antes de la Semana Santa, los vendedores hacen una considerable inversión en la compra de los productos, llegando a dejar a algunos de ellos en una situación financiera precaria por no haber podido realizar las ventas esperadas a causa de las lluvias.

Asimismo, además del comercio ambulante, los negocios de hostelería de nuestra ciudad también se han visto afectados económicamente al disminuirse considerablemente la afluencia de clientes.

En este contexto, queremos expresar nuestro apoyo y solidaridad con todas aquellas personas y negocios que han sufrido las consecuencias económicas de esta situación. Es por ello que, consideramos que es fundamental que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tome medidas concretas para compensarles por las pérdidas sufridas durante Semana Santa.

Por lo tanto, solicitamos que se considere la posibilidad de devolver la tasa de ocupación de vía pública a los negocios de venta ambulante y hostelería que no pudieron aprovechar la autorización concedida durante Semana Santa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Vélez-Málaga propone los siguientes:



· Instamos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a manifestar su solidaridad con los autónomos o empresas de la venta ambulante y los negocios de hostelería que, habiendo solicitado autorización para ocupar la vía pública durante la Semana Santa, se han visto afectados por las pérdidas financieras derivadas de las condiciones climáticas adversas durante este período festivo.

· Instar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a comprometerse a emprender acciones concretas para abordar la situación de los negocios ambulantes y de hostelería que solicitaron ocupación de la vía pública durante la Semana Santa pero que no pudieron utilizar dicha autorización debido a las lluvias. Estas medidas pueden incluir la devolución de la tasa de ocupación de vía pública o la implementación de otras formas de apoyo financiero para estos establecimientos afectados”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 24 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Se solicita por el Sr. Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular, la votación de los propuestas de acuerdo, de forma separada, lo cual se acepta por el proponente.

Por tanto, finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde, y en base al art. 84 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, somete a votación el apartado 1º de las propuestas de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

A continuación, somete a votación el apartado 2º de las propuestas de acuerdo, que es aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.



- Abstenciones: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, con los resultados de votación indicados para cada uno de los puntos, el primero por unanimidad y el segundo por mayoría, acuerda lo siguiente:**

1º.- Instamos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a manifestar su solidaridad con los autónomos o empresas de la venta ambulante y los negocios de hostelería que, habiendo solicitado autorización para ocupar la vía pública durante la Semana Santa, se han visto afectados por las pérdidas financieras derivadas de las condiciones climáticas adversas durante este período festivo.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a comprometerse a emprender acciones concretas para abordar la situación de los negocios ambulantes y de hostelería que solicitaron ocupación de la vía pública durante la Semana Santa pero que no pudieron utilizar dicha autorización debido a las lluvias. Estas medidas pueden incluir la devolución de la tasa de ocupación de vía pública o la implementación de otras formas de apoyo financiero para estos establecimientos afectados.

----- 0 -----

El Sr. alcalde indica que según lo tratado en la Junta de Portavoces del día 23 de abril de 2024, se iban a debatir los puntos 12 y 13 de manera conjunta, efectuándose la votación específicamente para cada uno de los puntos.

## 12. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 25/2022/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE T-6 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR LIDL SUPERMERCADOS S.L.(EXP. 25/22-PLAN).

**Conocida la propuesta del delegado de Urbanismo de fecha 15 de abril de 2024, del siguiente contenido:**

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado **Estudio de Detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados S.L.(exp. 25/22-PLAN).**

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto fijar alineaciones y rasantes de la parcela 3 de la UE T-6 y establecer la ordenación volumétrica de la futura edificación comercial respecto a esas alineaciones y rasantes.

II.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2023,**



disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 227 de 28 de noviembre de 2023) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 23/1/2024.

Vistos el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 29/5/2023, del Ingeniero de Caminos Municipal de 6/7/2023 y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados S.L.(exp. 25/22-PLAN) redactado por los Arquitectos Sr. Martín Heredia y Peña Fernández, ultima documentación reformada de fecha 19/05/2023.**

**2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal y el Ingeniero de Caminos Municipal respecto a:**

**-Cesión de 65,95 m<sup>2</sup> derivada del ajuste de alineaciones.**

**-Condiciones de vallado previstas en los arts 226, 226b y 286 de la normativa urbanística del PGOU.**

**-Consideración de las determinaciones en el plano de rasantes conforme al art 208 de la normativa del PGOU**

**-Autorización del Centro de Transformación.**

**-Previsión de aparcamientos conforme al art 82 de la normativa del PGOU.**

**-Separata de acondicionamiento de urbanización exterior y Proyecto de Finalización de las obras de urbanización de la UE T-6 del PGOU, con las recomendaciones previstas por el Ingeniero en su informe de 6/7/2023.**

**3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).**

**4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.**

**La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en**



el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox) ).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondientes nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados S.L.(exp. 25/22-PLAN) redactado por los Arquitectos Sr. Martín Heredia y Peña Fernández, última documentación reformada de fecha 19/05/2023.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal y el Ingeniero de Caminos Municipal respecto a:

-Cesión de 65,95 m<sup>2</sup> derivada del ajuste de alineaciones.

-Condiciones de vallado previstas en los arts 226, 226b y 286 de la normativa urbanística del PGOU.

-Consideración de las determinaciones en el plano de rasantes conforme al art 208 de la normativa del PGOU

-Autorización del Centro de Transformación.



-Previsión de aparcamientos conforme al art 82 de la normativa del PGOU.  
-Separata de acondicionamiento de urbanización exterior y Proyecto de Finalización de las obras de urbanización de la UE T-6 del PGOU, con las recomendaciones previstas por el Ingeniero en su informe de 6/7/2023.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

----- 0 -----

Iniciado el punto 12º se ausenta de la sesión el Sr. Secretario General, siendo las 13,55 horas, reincorporándose a las 14:16 horas, asumiendo en ese intervalo sus funciones la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local.

### **13. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.**

**Referencia: 17/2022/PLAN.**

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R5 DEL SECTOR SUP T-2 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA “EL TOMILLAR” EN EL NÚCLEO DE TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR COHOUSING MÁLAGA 50 S.C.A. (EXP. 17/22-PLAN).

**Conocida la propuesta del delegado de Urbanismo de fecha 16 de abril de 2024, del siguiente contenido:**

“I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela R5 del sector SUP T-2 del PGOU de Vélez-Málaga “El Tomillar” en el núcleo de Torre del Mar, promovido por Cohousing Málaga 50 SCA (exp. 17/22-PLAN) redactado por FEROCA Arquitectura SLC (Arquitecto Sr. Rodríguez Caro).

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto determinar alineaciones y rasantes y establecer la ordenación volumétrica de la futura edificación en la parcela R5 del sector SUP T-2 del PGOU/96: En esta parcela se pretende desarrollar una actuación de cohousing o residencial asistido para mayores con una



tipología CJ3 (Ciudad Jardín).

II.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2023**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 25 de 5 de febrero de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 15/mayo/2024.

Vistos los informes técnicos de la Arquitecta Municipal y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad de la Secretaria General Accidental de Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R5 del sector SUP T-2 del PGOU de Vélez-Málaga "El Tomillar" en el núcleo de Torre del Mar, promovido por Cohousing Málaga 50 SCA y redactado por FEROCA Arquitectura SLC (Arquitecto Sr. Rodríguez Caro) -última documentación reformada de fecha 19/10/2022 y resumen ejecutivo y documentación reformada parcial de 23/06/2022 (exp. 17/22-PLAN)-.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que en la licencia de edificación deberán cumplirse las siguientes determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal:

- Consideración de las rasantes conforme al art 208 de la normativa del PGOU en relación a las plataformas en planta baja;
- Determinación de altura máxima de muros en zonas interiores de parcela;
- Accesibilidad de itinerarios peatonales en zonas comunes.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma



tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 del Grupo Municipal Vox) ). Ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondientes nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R5 del sector SUP T-2 del PGOU de Vélez-Málaga “El Tomillar” en el núcleo de Torre del Mar, promovido por Cohousing Málaga 50 SCA y redactado por FEROCA Arquitectura SLC (Arquitecto Sr. Rodríguez Caro) -última documentación reformada de fecha 19/10/2022 y resumen ejecutivo y documentación reformada parcial de 23/06/2022 (exp. 17/22-PLAN)-.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que en la licencia de edificación deberán cumplirse las siguientes determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal:

- Consideración de las rasantes conforme al art 208 de la normativa del PGOU en relación a las plataformas en planta baja;
- Determinación de altura máxima de muros en zonas interiores de parcela;
- Accesibilidad de itinerarios peatonales en zonas comunes.



3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)".

#### **14. SERVICIOS GENERALES TORRE DEL MAR.**

**Referencia: 12/2024/PLY\_TRAMIT.**

PROPUESTA PARA DENOMINACIÓN DE ROTONDA EN TORRE DEL MAR CON EL NOMBRE DE "NEUMÓLOGO MIGUEL BENTABOL MANZANARES".

**Conocida la propuesta** sobre el asunto indicado, firmada por el Sr. alcalde, donde consta:

"Vista la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de Torre del Mar, en funciones de Instructor del expediente, nombramiento efectuado por Resolución 2023008034, de fecha 16 de febrero del 2024, del siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2023, a propuesta de este Teniente de Alcalde, conoció la intención de proponer el reconocimiento de la labor del neumólogo del Hospital Comarcal de la Axarquía, D. Miguel I. Bentabol Manzanares, recientemente fallecido.

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023008034 de 27 de diciembre de 2023, se acordó iniciar el procedimiento de designación de la rotonda de entrada al Hospital Comarcal de la Axarquía, situada entre las calles Avenida del Sol, Avenida Victoria Kent y Calle el Torcal, como Neumólogo Miguel Ignacio Bentabol Manzanares.; designando como Instructor del expediente a este Teniente de Alcalde de Torre del Mar, y como Secretario del mismo al Jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.

Por parte de Dña. Rocío Ramos Arrenberg, viuda del Sr. Bentabol Manzanares, con fecha 5 de enero de 2024, se muestra la conformidad en nombre de la familia con dicha designación, agradeciendo la iniciativa municipal.

Hay que tener en cuenta que el Sr. Bentabol, ha desarrollado brillantemente su profesión, como Facultativo Especialista del Área de Neumología en el Hospital Comarcal de la Axarquía desde el año 1992 hasta su fallecimiento en 2023; contribuyendo con su actividad en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes con enfermedades respiratorias, con una disposición



generosa, de forma afable y respetuosa. Es especialmente valorable su dedicación y cercanía, que hizo que los pacientes le tuvieran siempre un especial cariño, siendo un excelente profesional que mantuvo siempre sus conocimientos actualizados, contribuyendo a la asistencia general del Servicio de Medicina Interna en la que se integra la unidad de Neumología y en la actividad docente de los residentes.

En este sentido, debemos resaltar su labor docente como ponente en distintos cursos especializados, organizados tanto por el propio Hospital Comarcal, como por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Málaga, así como por la Sociedad Española de Medicina Interna o la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

Por último, como participante activo en la comunidad científica, D. Miguel Bentabol , desde 1991 fue miembro numerario de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica , así como de la Asociación de Neumólogos del Sur y de la European Respiratory Society.

Estos, entre otros muchos méritos, acreditan suficientemente el reconocimiento municipal que proponemos, para Miguel Bentabol.

Por ello, una vez cumplidos los trámites procedimentales previstos en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sometido el expediente a información pública sin alegaciones, como Instructor del expediente, y previos los informes que sean preceptivos:

PROPONGO AL SR. ALCALDE ACEPTÉ LA PROPUESTA DE ESTE INSTRUCTOR Y, EN CONSECUENCIA

1.- Someta el expediente al Pleno para que, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, acuerde aprobar por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, la designación de la rotonda de entrada al Hospital Comarcal de la Axarquía, situada entre las calles Avenida del Sol, Avenida Victoria Kent y Calle el Torcal, de Torre del Mar, como "Neumólogo Miguel Ignacio Bentabol Manzanares".

2.- En la mencionada rotonda deberá instalarse un rótulo y placa conmemorativa adecuada al entorno en que se ubique.

3.- Dar traslado del acuerdo a la familia del Sr. Bentabol, y al Negociado de Estadística a los efectos oportunos".

Por el presente, en virtud de las facultades que me otorga el art. 43 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ACEPTO plenamente la Propuesta transcrita anteriormente, y en consecuencia, (...)"

Visto el informe emitido al respecto con fecha 16 de febrero de 2024 por el jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, en funciones de secretario del expediente por resolución 2023008034, el cual cuenta con nota de conformidad del Secretario General de fecha 9 de abril de 2024, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito de la viuda del Sr. Bentabol de fecha 5 de enero de 2024, mostrando su conformidad con la referida designación y agradeciendo la iniciativa municipal.
- Curriculum vitae del Sr. Bentabol que justifican el otorgar esta distinción.



- Informe del jefe del Negociado de Estadística de 16 de enero de 2024.
- Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones ni sugerencias según consta en certificado de la jefa de servicio de Participación Ciudadana.
- Propuesta del instructor del expediente de fecha 16 de febrero de 2024.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes en el punto, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad y, por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta que exigen los apartados 2 y 3 del art. 43 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones:**

1º.- La designación de la rotonda de entrada al Hospital Comarcal de la Axarquía, situada entre las calles Avenida del Sol, Avenida Victoria Kent y Calle el Torcal, de Torre del Mar, como "Neumólogo Miguel Ignacio Bentabol Manzanares".

2º.- En la mencionada rotonda deberá instalarse un rótulo y placa conmemorativa adecuada al entorno en que se ubique.

3º.- Dar traslado del acuerdo a la familia del Sr. Bentabol, y al Negociado de Estadística a los efectos oportunos.

## 15. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 4/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, Y DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación tanto de Decretos de Alcaldía como de Resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local dictadas entre las fechas 19 de marzo de 2024 y 2 de abril de 2024, ambos inclusive.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo



adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

## **16. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.**

**Referencia: 4/2024/PLE.**

DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican, en el presente año:

.- Ordinarias de 19 y 26 de febrero; 4, 11, 18 y 25 de marzo; y 1 de abril.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

## **17. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.**

**Referencia: 4/2024/CIRyAA.**

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2024001745 DE 8.4.2024 SOBRE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL CARGO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PRESENTADA POR D. JAVIER HERREROS SÁNCHEZ.

El Pleno queda enterado de la resolución indicada, de la que ha tenido conocimiento la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2024, cuyo texto a continuación se transcribe:

**“Asunto: Aceptación de renuncia del cargo al régimen de dedicación exclusiva presentada por D. Javier Herreros Sánchez.**

Esta Alcaldía, mediante resolución 4151/2023, de 19 de junio, dictó resolución de delegación de atribuciones en los distintos concejales-delegados.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio del 2023, en su punto octavo, aprobó la relación de cargos que podían acogerse a dedicación exclusiva y parcial.

Con fecha de 30 de junio del 2023, se dictó resolución por esta Alcaldía 4327/2023 por la que se asignaba la dedicación exclusiva al portavoz del grupo político Vox en el Pleno D. Javier Herreros Sánchez.



Con fecha de 5 de marzo del 2024 ha tenido entrada en el R.E. núm. 2024014771 escrito presentado por el portavoz del grupo municipal Vox por el que “*renuncia al sueldo por Portavoz del Grupo Municipal Vox Vélez-Málaga con fecha a efectos del 1 de abril del 2024*”.

A base a ello, y a la vista de las atribuciones legalmente conferidas

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por D. Javier Herreros Sánchez al régimen de dedicación exclusiva que tenía asignado, pasando a percibir, en su caso, las asistencias que le corresponda, todo ello con fecha de 1 de abril del 2024.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Trasladar la presente resolución a Recursos Humanos, a Secretaría General del Pleno, y a cualquier otro departamento que se estime conveniente.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al interesado”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

### 18. INTERVENCIÓN CONTABLE.

**Referencia: 2/2024/INC\_EJETRI.**

DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024.

El Pleno queda enterado del informe de la Oficina de Contabilidad de fecha 16 de abril de 2024, que a continuación se transcribe, del que igualmente ha tenido conocimiento la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de 19 de abril de 2024:

**“ASUNTO: Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento en el primer trimestre del 2024**

*El artículo 4.2.g del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, otorga a esta Oficina de Contabilidad, entre otras funciones, la de elaborar la información a que se refiere el*



artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida. El artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que se remitirá al Pleno la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

La base quinta de las bases de ejecución del presupuesto vigente (presupuesto 2023 prorrogado 2024) regula la información sobre la ejecución presupuestaria estableciendo que dentro de los quince primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, se formulará el estado de ejecución del Presupuesto General, al que acompañará la información complementaria que permita valorar el nivel de su ejecución, salvo que existan circunstancias que lo impidan.

Dicho estado de ejecución se elevará al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento de la normativa citada anteriormente, se remiten a la Alcaldía y al Concejal Delegado de Hacienda, los estados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del primer trimestre. A los mismos se acompaña una tabla resumen comparativa del primer trimestre del ejercicio 2024 con el primer trimestre del ejercicio anterior, tanto de las obligaciones reconocidas como de los derechos reconocidos.

Se ha de advertir, que sigue existiendo un retraso en la contabilización de los capítulos primero y octavo, los cuales se corresponden con los gastos de personal.

Igualmente, se ha de hacer constar que en este primer trimestre, se ha procedido a la implantación de las nuevas aplicaciones informáticas, lo que ha provocado retrasos en la contabilización de los ingresos y los gastos, como puede apreciarse en los datos que se adjuntan.

Lo que se comunica a los efectos oportunos”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

----- 0 -----

Al inicio del punto 18º se reincorpora a la sesión el Sr. Pino Gálvez, el cual, durante el debate es llamado al orden por primera vez por el Sr. alcalde, al igual que al Sr. Segura Palacios.

## 19. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 4/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA FIRME RECAÍDA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 126/2021 INTERPUESTO POR D. FRANCISCO I.



DELGADO BONILLA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 29.1.2021, PUNTO SÉPTIMO.

El Pleno queda enterado de la Sentencia n.º 3390/2022 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, sección segunda, que estima el recurso contencioso administrativo, tramitado como procedimiento ordinario con n.º 126/2021, interpuesto por D. Francisco I. Delgado Bonilla contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en su sesión ordinaria de 29 de enero de 2021, punto séptimo, declarándolo nulo. Con condena al pago de las costas procesales.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

## 20.- ASUNTOS URGENTES.

### PRESIDENCIA.

Referencia: 4/2024/PLE

A) MOCIÓN DECLARATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE ADOPTE MECANISMOS NECESARIOS PARA PALIAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA PROVOCADA POR LA SEQUÍA.-

**Por la portavoz del Grupo indicado se presenta la moción de referencia,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

**Considerando que por la referida concejala se justifica la urgencia** para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento expresando lo siguiente: *“El motivo de la urgencia es por la situación que estamos viviendo en estos momentos tan extrema de sequía y que lógicamente el verano llega y esperamos que llueva mucho, pero lo más normal es que en el verano, lógicamente, no se esperen muchísimas lluvias. Entonces dada la situación en que nos encontramos presentamos esta moción para solicitar al Gobierno de España una serie de medidas que sean inmediatas”.*

**Especial y previa declaración de urgencia,** acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de fecha 25 de abril de 2024, r.e. 2024026903,** del siguiente contenido:

“Andalucía lleva seis años sufriendo una situación de sequía de extrema gravedad. De hecho, el año 2023 se despidió como el más seco de los últimos 30 años. Nuestra Comunidad, vital para la agricultura y el turismo en España, ve como esta situación afecta significativamente a nuestra economía y bienestar social, desde una



agricultura que sufre la falta de riego hasta el propio abastecimiento humano, pasando por un grave impacto para la industria y el turismo, motor económico de nuestra localidad.

Según un estudio de BBVA Research, el déficit hídrico restará un punto de crecimiento a nuestra Comunidad y ha provocado la destrucción de entre 30.000 y 35.000 empleo, principalmente en el sector agrícola, en el periodo 2021-2023. La propia Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos calcula que se han perdido 4270 millones de euros de riqueza por culpa de la sequía.

Desde la Junta de Andalucía, este 29 de enero se aprobó el que supone el cuarto Decreto contra la sequía, sumando 217,8 millones de euros al impulso de infraestructuras hídricas, dada la crítica situación que se está sufriendo, superando la cifra de los 500 millones en el acumulado con los decretos anteriores.

Las lluvias de las últimas borrascas en Semana Santa, si bien en absoluto palian el problema, si han aliviado un poco la situación, no podemos caer en la euforia y dejar de trabajar para paliar el problema.

Por desgracia, aunque se hayan aliviado las durísimas restricciones que no se tuvo otro remedio que tomar, siguen presentes, y este verano se presenta desalentador para miles de trabajadores, autónomos y empresas, no sólo del sector agrícola y agroalimentario, que tanto esta padeciendo la sequía, sino de empresas relacionadas con el sector turístico, tan cercano e importante para Vélez- Málaga.

Las restricciones que sufrimos sacuden a una amplia red de negocios y de trabajadores que parten de la necesidad del agua como elemento esencial para el desarrollo de su actividad: socorristas, jardineros, empresas de mantenimiento, que viven y dependen de este elemento y a los cuales la situación hídrica puede llevar a la ruina.

Hay que buscar soluciones para atajar los problemas, y lo más importante, hacerlo con tiempo. Vivimos una situación de fuerza mayor, y hay que buscar la manera de defender los intereses de los trabajadores.

Para ello, tal y como se articulo para solventar el terrible problema laboral provocado por la pandemia producida por el COVID-19, queremos solicitar al Gobierno central la regulación de modo específico de un procedimiento de Expediente de Regulación Temporal de Empleo derivado de las consecuencias de la situación de sequía extrema. Expedientes que habrían de entenderse concedidos por norma hasta el cese de la situación causante para aquellas empresas y trabajadores de los diferentes sectores afectados

La lucha contra los problemas derivados de esta sequía no puede entender de partidos políticos, tiene que ser una lucha de todos por el bien común, por el beneficio de nuestros conciudadanos y de su bienestar.

Por todo ello solicitamos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que regule de modo específico un procedimiento de Expediente de Regulación Temporal de Empleo derivado de fuerza mayor como consecuencia de la sequía para las empresas y personas trabajadoras de los diferentes sectores afectados aplicable a las Comunidades Autónomas que hayan adoptado medidas extraordinarias como consecuencia de la situación de sequía extrema, que deberán



entenderse concedidos por norma hasta la cesación de la situación causante

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en este procedimiento se contemple el reconocimiento de una bonificación del 100% de las cuotas empresariales y de las correspondientes prestaciones por desempleo a los trabajadores incluidos en los procedimientos, sin exigencia de período de carencia previo y sin consumición de periodos de prestación

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España”.

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción resultando aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que regule de modo específico un procedimiento de Expediente de Regulación Temporal de Empleo derivado de fuerza mayor como consecuencia de la sequía para las empresas y personas trabajadoras de los diferentes sectores afectados aplicable a las Comunidades Autónomas que hayan adoptado medidas extraordinarias como consecuencia de la situación de sequía extrema, que deberán entenderse concedidos por norma hasta la cesación de la situación causante

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en este procedimiento se contemple el reconocimiento de una bonificación del 100% de las cuotas empresariales y de las correspondientes prestaciones por desempleo a los trabajadores incluidos en los procedimientos, sin exigencia de período de carencia previo y sin consumición de periodos de prestación

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

----- 0 -----

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que debido a problemas en la aplicación de gestión de expedientes de TAO que se utiliza, se ha reenumerado el siguiente asunto presentado en el punto de urgentes, pasando a tener el urgentes B) el número 21 del orden del día y el urgentes C) el número 22. Así mismo, en consecuencia, también queda reenumerado el punto de RUEGOS Y PREGUNTAS que pasa a ser el número 23.**



**21. ASUNTOS URGENTES.**

**SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POLÍTICAS IGUALDAD.**

**Referencia: 4/2024/PLE**

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA DOTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA DE UN INCREMENTO DEL 10% A LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MODELO QUE ASEGUREN LA ESTABILIDAD DE LOS CENTROS CONCERTADOS QUE ATIENDEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA ESTE COLECTIVO.

**Por el portavoz de dicho Grupo se formula la moción indicada de fecha 25 de abril de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:**

“Instar a la Junta de Andalucía a la dotación económica extraordinaria de un incremento del 10%, a la puesta en marcha de un nuevo modelo que aseguren la estabilidad de los centros concertados que atienden a las personas con discapacidad y la prestación de un servicio público esencial para este colectivo”.

**Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, dando lectura a la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.**

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Siete (7) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Diecisiete (17) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento



y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

## 22. ASUNTOS URGENTES.

### SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POLÍTICAS IGUALDAD.

Referencia: 4/2024/PLE

C) MOCIÓN DEL SR. ALCALDE PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP 3 DE MAYO DE 2024 DÍA NACIONAL DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

Por el Sr. alcalde se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el delegado de Derechos Sociales e Igualdad se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“La propuesta que queremos pasar por urgencia es la adhesión a la declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo, como saben vds., del día 3 de mayo que es el día nacional de la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Y lo que esta propuesta pide, o pedimos, es adherirnos a la declaración institucional de la FEMP, bajo qué acuerdos, para no leer toda la propuesta, ya que mi compañera Lourdes Piña creo que se las ha facilitado a todos vds., en este acuerdo lo que se pide es la no discriminación, la participación activa, la accesibilidad universal...”*.

Le indica el Sr. alcalde que primero se iba a proceder a votar la urgencia.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.

-Abstenciones: Ninguna.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de fecha 26 de abril de 2024, del siguiente contenido:

“La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.



La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sean plenos y efectivos.

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.

En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la modificación del Artículo 49 de la Constitución Española, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

1. No Discriminación: Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.
2. Participación Activa: Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.
3. Accesibilidad Universal: Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.



4. Capacitación y Educación: Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.
5. Cambio de Percepciones: Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.
6. Igualdad de Género: Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.
7. Función Pública. Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.

Por todo lo expuesto, se somete a la aprobación del Pleno del ayuntamiento de Vélez Málaga el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.- ADHERIRNOS A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP “3 DE MAYO DE 2024 DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.

-Abstenciones: Ninguna.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo del que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción**



**Administrativa:**

ÚNICO.- ADHERIRNOS A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP “3 DE MAYO DE 2024 DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Previa autorización del Sr. alcalde, el portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier Herreros Sánchez, interviene en primer lugar manifestando lo siguiente: “Son una serie de ruegos a vd. o a los concejales con sus delegaciones pertinentes. Nos hablan de que en la zona del Palacio de Beniel que existen ratas a diario y existen también unos árboles que están en muy mal estado, pues para que se pongan manos a la obra e intenten arreglar aquello. También los alcorques se encuentran en muy mal estado y pueden provocar caídas a los viandantes.

También al Sr. Jesús M.ª Claros nos solicitan el camino que va hacia el Camino de Vélez desde el Camino de Torrox, este carril se encuentra en muy malas condiciones, tiene zahorra artificial y parece que algunos tramos están hormigonados, si fuera posible..., no, desde el Camino de Torrox hasta Río Seco ¿vale?, si fuera posible el asfaltado completo de este vial.

Luego también nos comentan de la limpieza de los semáforos de Torre del Mar que parece ser que después de la calima que hubo hace ya algunos años todavía están en situaciones bastante mal”.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Víctor González Fernández, manifestando: “Lo primero que le voy a hacer es un ruego, que no faltemos a la verdad. Alcalde, para empezar, los expedientes de regulación de empleo, a los que hemos hecho alusión antes, no son competencia del Estado, son de la Junta de Andalucía, es una competencia transitoria, y vd. que está en la Junta de Andalucía lo sabe ¿verdad?, los ERTES son competencia de la Junta y las causas de fuerza mayor para evaluarlos también. ¿Qué ocurre?, que los ERTES durante la pandemia se pusieron en marcha porque había un estado de alarma que ahora no existe y por eso estaba metido en el paraguas así. Pero, Sr. Lupiáñez, le digo y le ruego que no falte a la verdad porque el primero en decir que Aquamet tenía que construir la desaladora fui yo, en una propuesta que vd. me hizo quitar ese punto del orden del día para no votarlo porque iba a votar en contra, por favor, es que voy a traer el próximo día el acta de ese Pleno para que vd. lo vea, lo que pasó en ese Pleno, y sí, la Junta qué ha hecho, pues quitarse de enmedio, el Estado ha puesto 100 millones y la Junta no ha constituido ni las comunidades de usuarios que hay que constituir las con los regantes, y en este caso con mancomunidad, ¿y sabe quién lo está haciendo?, el Estado, porque la Junta ni ha hecho eso. Y he hecho alusión a Cataluña, claro, a Cataluña, ¿saben lo que ha hecho que se aprobó en el mismo tiempo?, la Generalitat de Cataluña ha hecho los proyectos de la desaladora y aquí ni tan siquiera eso, por favor, vamos a intentar y le ruego, alcalde, que se ciña a la realidad de esos hechos que son innegables.

Mire, yo quiero pedirles lo que por escrito les dije que me contestasen en el Pleno pasado, listado de expedientes de Urbanismo que están retrasados y demás, que dicen que



son más de 2000, quiero tener ese listado para saber y para poder fiscalizar.

También quiero pedirle, alcalde, la encuesta, ¿ha terminado ya la encuesta?, la encuesta que estaba haciendo con los vecinos que iban a preguntarle a los vecinos cómo están los parques, cómo están los jardines, cómo está el saneamiento, cómo está la limpieza, porque el alcalde ha encargado una encuesta que nos cuesta 18.000 euros a una empresa también de Sevilla, les gusta a vds. mucho contratar con Sevilla, porque aquí no hay nadie que la haga, igual que las redes sociales, aquí no hay nadie que nos pueda llevar las redes sociales y hay que irse a buscar empresas fuera, ¿cómo está esa situación, cómo está la encuesta?, ¿qué le han dicho los vecinos?, porque parece que vd. como no sale a la calle, o no sé, no puede preguntarle vd. a la gente lo que ven en el día a día, hace falta hacer una encuesta. ¿Cómo va la encuesta? Y, por favor, queremos una copia por escrito de esa encuesta, de lo que se ha hecho, de los resultados y de todo lo que tenga que ver con ese expediente.

También le quiero solicitar, alcalde, que en Calle Tras Casas Capitulares, que está en la Villa, hay una farola fundida y es una preocupación también allí de la Asociación de Vecinos de la Villa, al igual que lo es la subida al barrio de la Villa por la Puerta Real, que también le he pedido que le hagan una revisión, le hago esos dos ruegos. Y agradezco a la Asociación su preocupación.

También quiero pedirle que por favor en el Zona Norte, entre el Zona Norte y el Almenara hay allí un parque que es de largo lo extenso que es el colegio, y no hay ni un triste banco para sentarse, ni uno, se los han llevado, los han quitado, allí no hay bancos para sentarse, que por favor le ruego que los pongan y que adecenten el parque y que lo limpien un poco que aquello la verdad es que presenta una situación lamentable.

Y que también miren por favor arquetas y alcorques que hay en Calle Huerta Casilda, en Calle Manuela García García y en Calle Francisco Labao Gámez, que están también en esa zona y hay varias arquetas en la puerta de la entrada a edificios donde vive gente y que pueden causar bastantes problemas.

Y por último en Calle Don Pelayo que también hay una arqueta rota, a la altura del portal número 11, que lleva bastantes meses, y también varias farolas fundidas que tampoco se han repuesto, que los vecinos también nos han preguntado y nos han dicho que podamos insistir en este tema para que se pueda arreglar lo antes posible”.

A continuación el Sr. alcalde otorga la palabra a la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Gómez Fernández**, que manifiesta lo siguiente:

“Voy a ser breve. Sra. Ruiz, ¿cómo van los niveles de cloro de la piscina cubierta de Vélez-Málaga?, porque me consta que todavía no está arreglado eso y es más la piscina cubierta de Torre del Mar también está teniendo la misma problemática, y me lo dicen los propios trabajadores porque yo no soy tan deportista como todos vosotros, que ya hoy es el día del deporte yo tengo que decir que me hace mucha falta, pero que no lo soy.

Luego otra pregunta también para la Sra. Ruiz, ¿por qué motivo no solicitó vd. la subvención que otorgaba el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 20-30 para el control poblacional de las colonias de gatos? O lo que es lo mismo ¿por qué ha dejado de pasar un dinero que daban para esterilizar los gatos en la calle?, en la relación publicada por el Ministerio de todos los ayuntamientos que lo solicitaron Vélez-Málaga no



*aparece y desconozco esta información.*

*Y por último y no menos importante, Sr. Lupiáñez, ¿es cierto que va a trasladar vd. el negociado de Consejería a otro edificio municipal y esto conllevaría un perjuicio para nuestros vecinos? Y ya que estamos hablando tanto de la discapacidad y la accesibilidad de nuestros vecinos y vecinas ¿vamos a entorpecer una vez más a los ciudadanos y ciudadanas? ¿No hemos tenido bastante con el traslado de la OAC, de Contratación, de Sanciones? ¿Tenemos que poner más trabas a nuestros vecinos y vecinas?”.*

Finalmente y también por el **Grupo Municipal Socialista-PSOE**, interviene la **Sra. Nieblas Sánchez**, quien expresa lo siguiente: *“Un ruego y varias preguntas. El ruego es que le ruego, Sr. Lupiáñez, que no establezca las intervenciones de este Pleno en función de sus simpatías, que es lo que ha hecho aquí conmigo en este caso en los puntos anteriores. Me parece una falta de consideración, es más, iría un poco más allá y diría que una falta de respeto hacia los compañeros de la oposición que creo que tenemos el derecho de defendernos cuando ponen en nuestras bocas palabras que no hemos dicho o que se han malinterpretado, o lo que sea. Y créame, Sr. Lupiáñez, que yo entiendo que vd. quiera delimitar la temática al punto en concreto, yo eso lo entiendo perfectamente, y lo comparto incluso con vd., pero Sr. alcalde, para todos por igual.*

*Respecto a las preguntas, a la Sra. Piña, creo, o a quien corresponda, los alumnos de cuarto de la ESO, de 2º de Bachillerato y de 6º de Primaria, cuando acaban los respectivos ciclos pues se gradúan en una ceremonia que para el alumnado y profesorado es bastante importante, porque acaba una etapa de convivencia, por las características que tienen los centros educativos, estas graduaciones no se pueden hacer dentro de los mismos y muchas veces, en años anteriores, pedimos la colaboración del Ayuntamiento y solicitamos el Mercado de San Francisco y obviamente el acondicionamiento de este espacio con sillas, con equipos de música, etcétera. En años anteriores con el equipo de gobierno anterior no hemos tenido ningún problema, y siempre se han cedido a los centros estas instalaciones con sus correspondientes sillas. Este año tenemos el no por respuesta y lo que nos dicen es básicamente que nos busquemos la vida y que los alumnos desembolsen un coste de 2.000 euros para comprar las sillas y alquilar los equipos. Y, por otro lado, ya lo que más grave me parece es que nos enteramos que esto se está haciendo en función de las simpatías de no sé quién a no sé quién, puesto que mientras que en centros como en el Salvador Rueda, o en el Juan de la Cierva se dice que tenemos que asumir estos costes, hay otros colegios, como por ejemplo el Colegio Andalucía, en el que se les facilita estas sillas y estos equipos de música sin problema. Así que ¿por qué no se facilitan a los centros educativos estas instalaciones, que no son del Partido Popular, son instalaciones de todos los veleños, sin coste, sin preferencia y como se ha hecho en otras ocasiones.*

*Y, por último, quería hacerle también una pregunta a la Sra. Ruiz respecto a los campamentos. Agradecerle la celeridad que ha tenido con la convocatoria de estos campamentos que para muchas familias es muy importante de cara a la conciliación, como vd. explicaba el otro día, y quería preguntarle si la comprobación del padrón de los niños, que ha dicho vd. que va a tener en cuenta, se hará de oficio o tendremos que ir las familias, las más de 1.000 familias a colapsar el OAC para pedir el certificado y las colas en vez de hacerlas en la piscina las tendremos que hacer en el OAC y de paso también molestando a los estudiantes.*

*Y respecto también al campamento preguntarle ¿por qué en el mes de agosto sólo hay campamentos en Torre del Mar?, porque en Vélez la gente también concilia, en Vélez*



*no hay, solamente en el mes de julio”.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez, procede a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“Primero vamos a empezar con el Palacio de Beniel donde hay allí unos olivos que están sin podar y que luego tiene aquí pues estos boquetes, aquí que lo ve la concejala, y aquí se lo enseño a los ciudadanos, donde las ratas salen de tres en tres, y no llevan saliendo una semana, llevan saliendo meses y meses y meses y meses, y se lo han pedido a la concejala pero allí está el boquete así de grande, y siguen saliendo ratas y ratas, el otro día se me metió una en la sede, que no pasa nada, vamos, la quitamos y ya está, pero salen las ratas de tres en tres. A ver si por lo menos pueden allí y mandar a los servicios operativos necesarios, de Medio Ambiente y que tapen eso que no salgan más ratas de allí porque los vecinos de allí ya vivir así es un poco, bueno, malo ¿no?*

*Después en la Plaza Catalanes, ya se lo dije en un Pleno, pero no ha hecho ni caso, aquí vemos cómo se encuentra estos sitios donde van árboles pero no hay nada, aquí vemos llenos de malas hierbas y no hace nada ¿veis?, así es como se encuentra. Se lo dije hace dos meses aproximadamente aquí en el Pleno, pero ella dijo que sí, y dos meses después siguen las matas por arriba, vamos a tener que ir Andalucía por Sí y la subcuadrilla Andalucía por Sí cuida tu barrio, y quitarlo nosotros, iremos nosotros allí a quitarlo y a limpiarlo, pero bueno, primero le damos la oportunidad que vd. vaya y que vaya allí y diga que vd. lo ha hecho, ¿vale?, le vamos a dar esa oportunidad.*

*Después a mí me gustaría saber, como vemos aquí, en el complejo San Pitar de Valle-Niza están construyendo dentro de la cantera un edificio, un edificio que ya va casi terminando además, va superrápido, entonces un sitio que está protegido por el Plan General de Ordenación Urbana y, bueno, allí se construye quien quiere, cuando quiere, me gustaría saber si eso está legal, si no está legal, y me gustaría que nos diérais el informe del arqueólogo municipal, a ver si es favorable o es un informe desfavorable, nos gustaría que nos traspasase ese informe a ver si allí se puede construir, allí tan fácil, de donde salieron las piedras de la catedral de Málaga, con lo que tenemos ahí en nuestro municipio.*

*Después quería preguntar también cuándo se van a limpiar las alcantarillas ciegas todas, como veis aquí, ve Srta. Ruiz cómo está, es que no existe alcantarilla directamente en la Avda. Vivar Téllez n.º 34 ¿vale?, justo allí hay cuatro o cinco alcantarillas como ésta, que cuando llueve pues evidentemente como no entra el agua, los vecinos directamente no pueden pasar por allí, o sea, se tienen que poner unas botas o algo porque no puede ser. Entonces pues para ver si se puede arreglar esas alcantarillas y que los vecinos puedan pasar bien por ahí cuando llueve, que ojalá llueva mucho.*

*Después vemos que tenemos varias zonas peatonales aquí, mira, en Torre del Mar está esto que está espectacular, y nosotros desde aquí aplaudimos al Sr. Atencia por coger y poner esto en la zona peatonal de la zona comercial de Torre del Mar. Entonces nuestra pregunta es ¿por qué en estas zonas comerciales aquí, que también está peatonal, por qué no se puede poner la misma señalización, que estamos en el mismo municipio, que estamos en el mismo sitio y aquí que se ve perfectamente un montón de tráfico que tenemos que tener por aquí, vemos, que tenemos aquí los peatones que no se pueden llevar perros, que se tienen que recoger, etc., las bicicletas no pueden, las motocicletas, los patines, en fin, un montón de cosas, que está en Torre del Mar, y que en Vélez-Málaga*



*pues no está, que tenemos ya varias zonas peatonales que también creo que se lo merecen.*

*Después le quería preguntar al Sr. Olmo, que lo aprecio muchísimo, pero no entiendo por qué has dado la orden de que no puedan utilizar la cafetera allí en el centro de mayores de Capuchinos, de verdad yo no entiendo cómo a estas personas que no tienen para tomar café pues a mí me parece muy bien que vd. vaya y le ponga una cafetera nueva y que sea muy buena, me parece muy bien que se le prohíba a una persona a utilizar eso, los que trabajan allí y la guarden para que no lo puedan utilizar ellos, ¿porque dicen que no se lo he cedido al Ayuntamiento?, pues yo desde aquí públicamente digo que cedo la cafetería al Ayuntamiento, se la cedo al Ayuntamiento para que los vecinos puedan utilizarla. Me gustaría que esos vecinos puedan, ¿ahora que vd. va a ir allí como ya has dicho que vas a poner una cafetera?, perfecto, pero vaya que no puedan ni utilizar ni los platos que están allí, que no puedan tocar nada, hombre, me parece un poco, a mí me gustaría que me contestara a ver si estas personas mientras por lo menos tengan cafetera, no puedan utilizar esa cafetera y que puedan tomar café tranquilamente sin sentirse como si estuviéramos en la época franquista, que aquí estamos allí fuera de Franco.*

*Después quisiera preguntar que cuándo va a reponer los bolardos de la Calle Pilarillo porque dais las noticias, venga aquí ya quitamos tal, pero resulta que allí todo el mundo aparca, has quitado eso y todo el mundo aparca, vamos a poner allí unos bolardos para que nadie aparque, y también los reductores de velocidad en la Calle Pancho López, eso también.*

*Y ya para finalizar yo quería preguntarle al Sr. alcalde, y ya meto en el ajo también al Sr. Celestino y al Sr. Claros que son los que fueron el otro día, porque claro, el Sr. alcalde no va, ni se le ocurre ir, ni va a ir, evidentemente, cómo va a ir allí a decirle a los vecinos que le ha prometido aquí en su programa electoral ha prometido quitar, eliminar las entidades urbanísticas de conservación, cómo va a ir allí a decirle no, no, no, manda al Sr. Celestino y al Sr. Claros y les dice allí a los vecinos de Valle-Niza les dice “mira vds. os tenéis que constituir como entidades urbanísticas de conservación obligatoriamente durante los próximos diez años y después de diez años ya veremos”, y les dicen los vecinos “¿pero bueno no nos habéis prometido éso?”, como bien pone en los titulares de prensa, vamos, aquí lo pone, “Lupiáñez se compromete a eliminar paulatinamente las entidades urbanísticas de conservación” y ahora le dice que no lo va a hacer que es que no hay dinero. Eso lo sabía ya el Sr. Lupiáñez, que no había dinero, eso ya lo sabía pero ahora va y se lo dice después de las elecciones, y le dice, bueno, es que además nos da igual porque es que por 700 votos da igual. Entonces mi pregunta evidentemente es ¿por qué mentís a la gente, vais a eliminar las entidades urbanísticas de conservación y vais a recepcionar el territorio? ¿Vais a eliminar o vais a recepcionar la urbanización completa de Valle-Niza? ¿Lo vais a hacer o no lo vais a hacer? Es mi pregunta, para que los competentes del Partido Popular que han estado ocho años prometiendo Pleno tras Pleno al equipo de gobierno anterior, “hay que eliminar las entidades urbanísticas de conservación, nosotros eliminamos Vélez y Torre del Mar, y porque nos quitaron, si no hubiéramos quitado también las de los pueblos”, y ahora que se ha tirado ocho años en la oposición ha dicho que iba a quitar los pueblos. Llega la campaña, llegan las elecciones y se va a todos los pueblos con este cartelito, ¿veis el cartelito?, el cartelito dice “el Ayuntamiento Socialista no quiere recepcionar las urbanizaciones, pero para ahorrarse así costes del servicio de luz, limpieza o jardines, que hace pagar a los vecinos, necesitamos un gobierno que actúe y dé respuesta a los problemas de los ciudadanos,*



*vamos a recepcionarlas de forma paulatina”. Y ahora llega allí y dice que no lo recepciona, que no hay dinero, y que por 700 votos que les da igual, que chilléis, y que os tenéis que constituir por obligación en entidad urbanística de conservación. Eso la verdad es que es un fraude electoral, por tanto, a mí me gustaría que me respondiera a la pregunta si vais a recepcionar la urbanización completa de Valle-Niza, o si lo que vais a hacer es hacer lo contrario a lo que habéis estado prometiendo todo el tiempo durante los últimos ocho años, durante toda la campaña electoral, durante el propio día de las elecciones y hasta incluso en su discurso de investidura. Así que eso es lo que vamos pidiendo”.*

Procediendo a contestar los ruegos y/o preguntas formulados, el Sr. alcalde cede en primer lugar la palabra a la **concejala de Medio Ambiente y de Deportes, Sra. Ruiz Narváez**, sobre Palacio de Beniel, semáforos, el parque Zona Norte, el cloro en las piscinas, la subvención de gatos, el tema de los campamentos, Plaza Catalanes, zona peatonal, los carteles, los bolardos de Calle Pilarillo, quien responde en los siguientes términos: *“Voy a ir contestando, tomo como ruego las peticiones de desbroce, de desratización, ahora con las aguas que nos han caído en estos días es verdad que está creciendo la hierba, ha venido bien para una cosa, pero está creciendo más rápidamente en muchísimas zonas y se está actuando, se está quitando y se está desbrozando, eso que me enseña el Sr. Pino ya se ha hecho y ha vuelto a crecer y se tendrá que volver a hacer, cuándo, mañana, pasado o el otro, no le sé decir, pero sí le digo ya que el martes que viene estamos por la zona de Proamar por si vd. quiere ir el martes por la tarde o el lunes, ¿vale?, con su cuadrilla, vamos a estar por allí, vamos un día, al otro va vd., y seguimos con el mantenimiento, le voy a pasar el parte para que vd. lo tenga directamente de mí en vez desde otro ¿vale?*

*Las ratas, sí, es cierto, hay muchísimas ratas en este municipio, ya le digo que no es esta concejala la que las alimenta, ni las alienta, y como el flautista de Hamelín las va llamando, las obras hacen que todavía salgan más, y como siempre se hace aparte de los medios propios que tenemos en el Ayuntamiento también hay una empresa que tenemos contratada para ello, para desinsectación y desratización, pues se ocupa de desratizar. En estos últimos días hemos hecho Tomillar, Calle Viñeros, ha sido lo último, Camino de Málaga, aparte de algunas pedanías, y estamos desratizando según vamos viendo o van llamando los vecinos. También para su tranquilidad le digo que en mi sede también entró un pedazo de rata muy grande y, bueno, tuvimos que actuar nosotros para capturarla dentro de la sede, fíjese vd. Cualquier problema que surja o queja de vecinos en ese sentido sí le agradezco que me lo diga personalmente porque cuanto antes se actúe en vez de esperar de Pleno a Pleno, cuanto antes actuemos es más eficaz, mejor para los vecinos y sobre todo para que las ratas vayan muriendo poco a poco.*

*En cuanto a lo que me ha comentado del olivo, el olivo del Palacio de Beniel ya se ha podado, se podó hace ya bastante tiempo, se cortó, lo que no se ha hecho es ponerlo como un chupachup, que es lo que pide uno de los vecinos, se le ha dado la poda que los propios técnicos y arboristas ven que se le tiene que dar a ese árbol, se ha limpiado, se le ha echado los productos para desinsectarlo, ¿que salen también ratas de allí?, pues diré que vayan y desraticen y si hay algún boquetillo pues que lo tapen, pero que a ese olivo ya se le ha hecho el tratamiento que los técnicos del área ven que se le tiene que hacer, y hay un señor que se ha empeñado en que se pele como un auténtico chupachups, y esa no es lo que los que entienden de eso creen que se le debe hacer a ese olivo, pero que ya se ha tratado, ya se han cortado las ramas y ya se ha limpiado, y cuando sea necesario se le*



volverá a hacer, claro que sí.

*No sé si hay alguna pregunta de las tuyas que quede pendiente, porque he ido apuntando, pero... Sí, es cierto, que se quitó el carga y descarga y se trasladó a Alcalde Juan Herrera, y ahí hay que poner los bolardos, es cierto, está pendiente de poner los bolardos, ya lo sabe el área de Infraestructura y se van a poner lo más inmediatamente posible, al igual que esos reductores de velocidad en la Calle Pancho López, como ya anunciamos, y estamos a la espera de que esos reductores, que no son los mismos amarillos y negros, son otros un poquito más grandes lleguen para colocarlos, y el pivotito también y el bolardo rígido para ponerlo porque de vez en cuando es verdad que hay coches que allí siguen aparcando. Que lo tenemos que poner y se pondrá pronto”.*

Le recuerda el Sr. Pino la pregunta sobre si va a cambiar en Avenida Vivar Téllez las alcantarillas ciegas.

*Continúa la Sra. Ruiz: “Eso no es mío, corresponde al concejal de Infraestructura, pero me consta que Aqualia está realizando la limpieza de muchas alcantarillas que están totalmente ciegas pero eso no es desde tres o cuatro meses, o de un año que llevamos, si no que lleva ya tiempo sin limpiarse y me consta que mi compañero con la empresa está encima para que se limpien porque es verdad que hay muchísimas alcantarillas que se encuentran así”.*

Le vuelve a recordar el Sr. Pino: “Y lo del desbroce en la Calle Vertedera, allí en Chilches, ¿lo va a desbrozar?, la parcela municipal que hay allí, en la Urbanización Las Orquídeas, hay allí una parcela municipal que está de matas hasta arriba, bueno ya se lo paso”.

Retoma la palabra la Sra. Ruiz: “En la Urbanización Cortijo del Conde?, me pasa la información porque ayer ya le digo, ayer actuamos, hemos terminado en Condemar, ayer se terminó con el desbroce de la zona de la parcela grande que es donde está el parque infrantil y los biosaludables, vamos a continuar el martes en Proamar, pasamos a Cortijo del Conde los jueves, bueno, vamos viendo, también en la Urbanización de Caleta del Sol se estaba terminando, que vamos moviendo la cuadrilla, por desgracia ya sabe que no tenemos los medios que nos gustaría y que necesitamos y que se va a aliviar bastante con el nuevo contrato de limpieza que ya está casi, casi a punto de que podamos sacar, y comenzar el expediente para poder sacar la licitación, el pliego técnico ya está casi hecho, y mientras lo vamos haciendo así.

*En cuanto a la piscina, Sra. Gómez, yo le rogaría, por favor, que si tiene alguna duda me pregunte personalmente porque es que es realmente una alarma lo que creamos haciendo esta pregunta aquí de forma innecesaria porque los parámetros de la piscina están totalmente dentro de control, los usuarios no sufren ningún..., está abierta, vamos. Para su tranquilidad el técnico responsable de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento sabe perfectamente en qué situación están todos los parámetros. Es cierto que en algún momento se puede ir un poquito arriba, un poquito abajo, la cloramina, un poquito del 65% por ejemplo de humedad permitida, 66, 67. Hay una aplicación que es de la Junta de Andalucía la que este Ayuntamiento la conoce, pues si lo conoce vd. me extraña todavía más que me pregunte sobre eso, ahí se meten los parámetros diarios, además de haber un registro manual que se lleva por los propios trabajadores de la piscina, donde eso está totalmente controlado, estamos dentro de la normalidad, simplemente y si se dispara un poquito porque haya más actividad, la recomendación que esa aplicación que es una*



*aplicación de la Junta de Andalucía, supervisada por la Junta de Andalucía, nos dice que las medidas adecuadas para lo normalizarlo, que son medidas muy, muy leves, un poquito más bajar un poquito la caldera, o subir, o la deshumectadora una que estaba rota que ya creo que ese problema de humedad cuando ya se repare una de las de las deshumectadoras se va a solucionar. Entonces la piscina todos los parámetros están totalmente dentro de la legalidad, sí está, Sra. Gómez, sí está, si no tendríamos que tener la piscina cerrada, y me parece que vd. alerte de esa forma innecesaria.*

*De todas formas, para mayor tranquilidad, aún le voy a adelantar algo que ya mismo en estos días quería poner en conocimiento de todos los vecinos, pero voy a adelantar aquí en el Pleno, esa aplicación que tenemos están los parámetros a tiempo real de cómo están las piscinas, y hay un código QR donde se puede hacer, bueno, pues lo vamos a poner público para que todas las personas que tengan esa duda puedan consultar en tiempo real cómo se encuentran los parámetros de las piscinas, de las dos, y eso es algo que ya lo tenemos, ya tengo el cartel preparado y en estos días lo íbamos a colocar y lo íbamos a anunciar a los vecinos, se lo adelanto, así que podrá estar también más tranquila, y yo también porque esa alarma... a ver, los trabajadores es por una normativa diferente, no tiene que ver, la piscina está dentro de los parámetros totalmente normales, vamos, está abierta al público, no hay ningún riesgo para los usuarios y los trabajadores simplemente desde Riesgos Laborales porque ellos tienen una especificaciones diferentes pues estamos cumpliendo lo que Riesgos Laborales nos dice, y algunos que tienen alguna enfermedad concreta, y por una afección en la piel no pueden estar más de unas horas expuestos, pues esa persona no está ahora mismo en la piscina, se está cambiando, y eso ya Riesgos Laborales es una cosa entre ellos. Pero no hay ningún problema, las piscinas están perfectamente, es más de otros municipios nos están llamando y nos están preguntando y pidiendo asesoramiento porque tenemos los parámetros casi, casi perfectos. Así que por favor le rogaría que no alarmemos, ¿vale?*

*En cuanto a los campamentos de verano desde el lunes se podrán hacer ya las preinscripciones, como ya se anunció, tanto en las piscinas cubiertas, como a través de la página web, para la preinscripción no hace falta el certificado de empadronamiento, sí hará falta una vez que se haga ese sorteo, como en las bolitas del sorteo que hacemos para las elecciones, que al azar hay un programa que elige a las personas, pues aquí se hará igual, saldrán unos números, y a partir, por ejemplo, del 70, pues del 70, 71, 72, pues esos niños tendrán preferencia antes que los demás. Y vamos a priorizar, claro que sí, a aquellos niños que sean de nuestro municipio, porque es un servicio que damos desde la concejalía de Deportes del municipio de Vélez-Málaga y como es lógico pues tendremos que favorecer a las familias que son nuestras primero. Cuando cubramos todo ese cupo, pues si hay menos niños empadronados y hay menos demandas de niños empadronados, pues el resto de plazas se cubrirá con personal de otro municipio, lo que no es de recibo es que como hasta ahora ha venido siendo, que haya niños de otros municipios, más que de aquí, porque daba igual. La mayoría yo cuando estuve de visita en el verano pasado, casi todos los niños eran del Rincón, colegios del Rincón, papás del Rincón y familias del Rincón, entonces eso no me parece de recibo. Y el motivo de porqué no hay aquí en la piscina en agosto es porque es algo también que yo sé ahora, no lo sabía de antes, pero estoy aprendiendo mucho dentro de mis labores de mis diferentes concejalías, y una de ellas ha sido que las piscinas necesitan descansar, necesitan un periodo de descanso, no pueden tener actividad todos los días del año y en todo momento, entonces la de Vélez-Málaga descansa en el mes de agosto, y la de Torre del Mar en septiembre. Ese es el motivo, entonces se aumenta el número de plazas en Torre del Mar esa quincena de agosto, si tiene interés, pues debe solicitar también el campamento para sus niños para el*



mes agosto en Torre del Mar, y si tiene suerte, pues aportando el certificado de empadronamiento, que ya lo puede solicitar, si tiene intención de apuntar a los niños, pues no hace falta colapsar la oficina del OAC.

Y yo creo que he contestado, ah, bueno, lo de la subvención de los gastos, mire vd., creo que también sabe, como yo, que en este Ayuntamiento tenemos un área que se dedica exclusivamente a captar, o estar pendiente de todas las subvenciones que salen de distintas administraciones, de Europa o de donde puedan venir, y lo hacen bastante bien, luego informan a cada una de las áreas y además yo voy a hablar por mis áreas, mis áreas están también los jefes de servicio, las personas responsables pendientes a toda aquella subvención que pueda salir. En ningún momento hemos tenido conocimiento de esa subvención que vd. dice, entonces le rogaría que si vd. se entera de alguna también que pueda ser pues nos la diga porque todas las subvenciones a las que podamos acogernos; ahora nos hemos acogido a una de Deportes que la compañera que lleva el área Ana me lo comunicó, pero también ya mis técnicos de Deportes lo habían visto, así que ni el área de Desarrollo, Empresa y Empleo que se está ocupando de eso, ni el técnico, en este caso, el jefe de servicio de Medio Ambiente pues ha visto esa subvención. Entonces si estamos dentro del plazo nos viene bastante bien, todo lo que venga de fuera, si ya estamos fuera de plazo le rogaría que nos lo comuniqué porque todo lo que venga estamos dispuestos, como no puede ser de otra manera”.

Continúa, previa indicación del Sr. alcalde, el Sr. **Vilches Fernández**, vicepresidente del GIPMTM, quien expresa lo siguiente: “Primero me gustaría hacer un matiz porque fue compañero, sigue siendo compañero, fue concejal, creo que hizo un trabajo enorme y es con el tema de las alcantarillas, porque muchas veces en las conversaciones cuando se hacen las exposiciones cuando decimos el de atrás, a veces no nos acordamos y yo sí quiero recordar de que Ariza fue, cuando en el periodo 2015-2019 como coordinador, el que recuperó de alguna manera el hecho de la limpieza de las alcantarillas que lo hacía con las brigadas que estaban en las calles en Torre del Mar, después inventó con Jesús Atencia, este sistema de las bolsas de chinos para que no se crearan el tema de los mosquitos, y después cuando ha sido concejal pues lo ha recuperado. Evidentemente son muchas las alcantarillas, ha estado lloviendo, esto arrastra muchos restos y se pueden taponar, pero que vaya por delante la felicitación al compañero Ariza porque desde que yo lo conozco en 2015 y entró como coordinador, era muy consciente de la necesidad de la limpieza de las alcantarillas, sobre todo en verano, de cara a las fuertes lluvias que llegaban en septiembre.

Sólo dos cosillas, Víctor, es verdad que yo la parte laboral no la llevo, la desconozco un poco pero los ERTES la última reforma laboral, mirando un poco con internet, habla del ERTE etop y el ERTE fuerza mayor, de hecho la noticia no hace mucho fue que Freixenet presentó un ERTE de estos tipos para 600 trabajadores precisamente por el daño de la sequía, o sea que hasta lo que hemos pedido parece que ya tiene su encaje laboral, y los expedientes los tramita el Servicio de Empleo Público Estatal, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo, el SEPE. O sea, hay cosas que están delegadas en la Junta de Andalucía, pero todo no, además si pinchas ERTE automáticamente te va a llevar a la página del Ministerio del tirón, para que puedas ver cómo se tramitan los ERTES.

Sra. Nieblas, yo no he dicho que vd. haya dicho hoy en este Pleno la palabra chantaje, yo he dicho que vd. ha hablado del presupuesto, y sí he dicho, porque se ha dicho en este Pleno, lo puede visualizar los últimos Plenos, si quiere de enero para acá,



*que en este Pleno se han dicho palabras tan gordas como chantaje, estoy de acuerdo con vd., que se digan en un Pleno ese tipo de adjetivos, de que el Grupo Independiente chantajea a su compañero de gobierno, lo vuelvo a repetir, no lo hemos hecho nunca, y no lo vamos a hacer. Somos compañeros de gobierno, tenemos que negociar, ponernos de acuerdo en cosas, yo no he dicho que vd. haya dicho esa palabra aquí hoy, lo que sí he dicho que vd. ha hablado de presupuesto, y eso es verdad ¿no?, pues ya está, yo no he dicho otra cosa, no se me ofenda, no tenga vd. la piel tan fina ni se ofenda tanto, yo sí he dicho que desde la oposición en los últimos Plenos se está utilizando el tema del presupuesto con esas palabras mal sonantes para mí como de intentar crear esa crispación entre dos grupos políticos que estamos trabajando ahora mismo compañeros de trabajo para sacar un presupuesto para adelante”.*

El Sr. alcalde manifiesta: *“Para responder sobre Camino de Torrox a Río Seco, Tras Casas Capitulares, arqueta Huerta Casilda, ¿quiere que le respondamos?...”.*

Le interrumpe el Sr. González.

Continúa el Sr. alcalde: *“Bueno, creo que eso desde que yo estoy aquí es así, las respuestas del gobierno hay veces un poco por dar una mayor claridad, pero si quiere también lo reducimos”,* tras lo que da la palabra al Sr. Claros López, delegado de Infraestructura, quien responde también sobre Don Pelayo y la alcantarilla de la Avenida Vivar Téllez: *“Referente al Camino de Torrox el Sr. Herreros me gustaría saber si es el que va hacia la Pola o el que va hacia Algarrobo, cuál de los dos, porque el que va hacia la Pola es cierto que falta un trozo por hormigonar, que ya lo tengo previsto, y el que va hacia Algarrobo llega hasta el final hasta la parte del río que ya no se puede asfaltar ni hormigonar más, porque todo lo que sea río no se puede hormigonar ni asfaltar. Entonces me gustaría saber cuál de los dos, la de que va hacia la Pola o la que va hacia Algarrobo”.*

Le responde fuera de micrófono el Sr. Herreros.

Continúa el Sr. Claros: *“Respecto a las farolas fundidas tanto en Calle Tras Casas Capitulares como Don Pelayo, ya lo voy a pasar a los servicios técnicos. Las arquetas de Huerta Casilda, Francisco Labao, Don Pelayo y Avda. Vivar Téllez, igual, las vamos a revisar. Los pivotes de Pilarillo, ya le ha dicho mi compañera, que se van a poner tanto los bolardos como en Pancho López los resortes, que estamos esperando para poder desviar el tráfico por Calle San Juan y cortar Pancho López y poder poner esos resaltes y cambiar algunos adoquines que están mal y yo creo que no tengo nada más.*

*Sí, he dicho en Avda. Vivar Téllez número 44 una alcantarilla que la revisemos, me ha dicho ¿no? Vale, te lo he dicho que en Avda. Vivar Téllez número 44 la he apuntado aquí para que la revisen, lo he dicho cuando me he referido al listado de todas las alcantarillas”.*

Cede el Sr. alcalde a continuación la palabra a la Sra. Piña Martín, delegada de Educación, para contestar sobre el tema del Mercado San Francisco y las graduaciones, respondiendo lo siguiente: *“Evidentemente que antes se hacía Sra. Nieblas, todavía estamos pagando las facturas y las que quedan por pagar, así es muy fácil decir que sí a todo, yo digo que sí, que se haga, y ya se le pagarán a los proveedores, nosotros, los que vengan, o cuando encarte, así es muy fácil de gestionar. Pero nosotros no somos así... ¿me deja hablar que estoy en mi turno de palabra?, como nosotros no somos así pues hemos puesto un orden en ese sentido, con un criterio que puede ser más acertado o menos*



*acertado pero es un criterio y es un orden para intentar hacer un aprovechamiento de los recursos y por supuesto del dinero que no es ni suyo ni mío si no de todos. Entonces le explico, el Mercado de San Francisco está disponible para quien lo solicite, siempre y cuando la agenda lo permita y no esté usado para otras cosas, es decir que si cualquier instituto o colegio necesita ese espacio porque necesite más espacio, lo tiene disponible si está disponible, con las sillas que hay, que hay unas cuantas sillas disponibles, no es que no tengan sillas. Lo que nosotros hemos establecido es que a los institutos que no son de competencia municipal no podemos pagarles los equipos de sonido, porque vd. sabe que por cada equipo de sonido el dinero que se nos va, y no tenemos presupuesto para pagar todos los equipos de sonido, ni de los institutos, ni de los colegios. Y en los colegios vamos a poner también un número de sillas pero todas las sillas que necesiten de más no las podemos poner porque se nos va el presupuesto en sillas y en equipos de sonido. No sé si le he aclarado la pregunta. Hemos establecido ese orden, en primer lugar, lógicamente los colegios, y en el caso de los institutos les cedemos el espacio y las sillas que hay, no sé si eran unas 100 sillas disponibles, si necesitan más tienen que ponerlas, es que no tenemos otra opción, porque son muchos institutos, son muchos colegios y no podemos gastarnos el presupuesto en eso exclusivamente”.*

Toma la palabra, previa indicación del Sr. alcalde, la **Sra. Zapata Jiménez, delegada de Empresa y Empleo**, para responder a las obras de San Pitar, en los siguientes términos: *“Se trata de un proyecto que se lleva desde el área de Empresa y Empleo subvencionado por el PFEA que entiendo que para su aprobación y para poder ejecutarlo cuenta con todos los informes preceptivos que tienen que tener, de hecho en el proyecto así lo pone, pero si quieres te lo mando por escrito para que tú los tengas”.*

Seguidamente el Sr. alcalde cede el turno de palabra al **Sr. Fernández Olmo, delegado del Mayor**, para contestar sobre la cafetera: *“Sr. Pino, vamos a ver, yo no he dado orden de no utilizar una cafetera en el centro de mayores de Capuchinos, yo he pedido que nos aclaren por qué está esa cafetera allí, y de hecho hoy venimos aquí y creo que hoy se ha solucionado el entuerto, vd. ha dicho que cede la cafetera al Ayuntamiento desde este momento, teníamos dudas si esa cafetera la había puesto vd. allí para uso general o para un usuario que hay allí que dice que vd. se la dio a él. No queríamos utilizar una cafetera que probablemente una persona pudiera decir que “esto es mío y me lo regalaron a mí”. Porque pienso también que para ceder una cafetera al Ayuntamiento, creo, vd. lo hace como quiera, pero se debe hacer de una forma lógica, no llegar allí y dársela a cualquiera de las personas que hay allí, me explico. Vd. dice, no tiene ni que hablar conmigo, pero de la forma correspondiente se cede cualquier aparato a un Ayuntamiento. Allí hay dos cafeteras, no es cierto que no haya ninguna cafetera, hay en el interior del bar que por desgracia no funciona, queremos ponerla en marcha, tiene una serie de factores que ha habido otros operadores y nunca ha sido rentable y no la quieren usar, allí hay dentro una cafetera parecida a la que vd. ha regalado pero no sé, si vd. entró allí y sé que entró perfectamente, hay una cafetera del tamaño de una cabina telefónica como había antiguamente en las calles, allí con todo tipo de servicio de café, descafeinado, no quiero alargarme, con azúcar, es que es enorme la cafetera. Yo me lo he tomado, eso no es cierto, yo me lo he tomado y el café está normal es un café de una cafetera, pero yo entiendo un poco de cafeteras y he vendido cafeteras, y ese café que vd. dice creo que está mejor que de la cafetera que vd. ha regalado. Pero no hay problema, se dice que a caballo regalado no le mires el diente, le agradecemos la cafetera, sabemos que pertenece al Ayuntamiento, y si vd. nos permite la llevaremos a otro sitio que haga más falta, pero ¿para qué va a haber tres cafeteras en aquel centro de mayores, es que no lo veo como urgente?, si vd. tiene interés en que se quede allí pues*



*allí se queda. Pero le voy a decir una cosa, no vamos a hacer de una cosa, desde mi punto de vista, tan leve, nada majestuoso, saquemos aquí a Franco o cosas de esas por una cafetera, es que me parece a mí que desde el punto de vista democrático... Tenemos que actuar todos mejor y vd. también tiene a veces creo que todos vds. de una forma mejor y sabe perfectamente que se asesoró como hice yo porque aparecer en un centro de mayores o en una dependencia municipal una formación política y los trabajadores enterarse por detrás, pues hombre, creó cierta incertidumbre y cierta inquietud. Vd. puede entrar, como los demás grupos políticos, al centro, yo como delegado de Mayores o del centro histórico, vd. tiene derecho a entrar, pero hay ahí unos límites que hay que establecer, por ejemplo, no digo su caso, para que nadie pueda utilizar a unas personas mayores que en ciertos casos tienen cierta vulnerabilidad, para algún tipo de campaña política o de tal, hay que tener con eso cierto cuidado. Pues yo lo único que le pido es que allí hay cafetera, ya con la suya hay tres, y la suya se va a quedar allí si vd. así me lo dice, porque por qué vamos a desechar ningún regalo, pues se le agradece el regalo, ya digo allí hay cafetera, ¿la han guardado?, no lo sé, pero si vd quiere que esté allí en la barra, pues que se deje allí en la barra para que la use quien considere. Lo único es que quizás habría que ver, y aquí en un Pleno creo que es el órgano supremo, vd. lo dice oralmente, yo lo acepto oralmente, y espero que no haya ningún problema por parte de los servicios jurídicos que digan que eso tenga que hacerse de tal forma, y para una cafetera tampoco vamos a liar tanto, así que también recíprocamente también le digo que el aprecio que le tengo, que si va a algún centro de mayores y tal, le digo, no le voy a prohibir nada, porque además en este caso estaba todo asesorado, tanto vd. como yo, pero si me lo comenta vd. que va a entrar allí, yo no voy a intervenir para nada, pero los trabajadores también van a estar preparados, le digo mire que va a ir PSOE, que va a ir Vox, y tal, haced esto, y ya está, también a veces tenemos que tener la precaución que no afecte a actividades o talleres que se puedan tener allí y tal”.*

Durante esta intervención es interrumpido por el Sr. Pino realizando manifestaciones fuera de micrófono.

Interviene seguidamente el Sr. alcalde: *“Para completar el tema de la encuesta de la que ha hablado el Sr. González, pues cuando se termine imagino que se publicará en la página web correspondiente, y habrá la transparencia que tenga necesaria para el estudio, en este caso, pues el análisis de la sensación de los servicios públicos, algo que como ya le dije el otro día pues no lo hacen solamente en Vélez-Málaga, si no en muchos ayuntamientos de distintos colores, ya no voy a hablar que si el PSC como el otro día hacíamos mención.*

*Con respecto al tema del traslado, pues la modificación de las dependencias municipales bueno pues pura oportunidad que vemos con los técnicos municipales se ha visto oportuno hacer ese cambio creo que sus razones tendrán porque además en este caso también hablamos de gente que lleva aquí muchísimo tiempo y lo habrá visto oportuno.*

*Y con respecto al tema de las urbanizaciones, o de las entidades urbanísticas, que vd. además parece que no lo llevaba en el programa, no sé si vd. lo iba a hacer, lo que sí es verdad es que todavía no hemos sacado el presupuesto 2024, ni el 25, ni el 26, ni el 27. Entonces en ese presupuesto 24, 25, y 26 irá vd. viendo, vd. y el resto de los vecinos, si destinamos alguna partida a la eliminación paulatina, no a la que vd. quiera, paulatina, porque tenemos muchas de temas de recepción de urbanizaciones, o de entidades urbanísticas, etc, etc., pero que lo irá viendo en el presupuesto 24, 25, 26 y 27, esa será*



*la fórmula en la que irá vd. viendo, y luego ya la forma de actuar de la concejalía de Urbanismo y del resto del equipo de gobierno”.*

Tras lo cual para terminar cede la palabra al Sr. Celestino Rivas, como Delegado de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente: *“Sr. Pino, sé que esta tarde se va a reunir con los vecinos de Valle-Niza porque me han pasado unos “whatsapp” que hay por ahí corriendo de los vecinos. Yo le voy a explicar, nosotros, Jesús M.<sup>a</sup> y yo no hemos estado allí porque nos ha enviado el alcalde. Nosotros, yo he propuesto una reunión con todos los presidentes que hay en varias urbanizaciones que están dentro de un sector completo, como es el sector de las Canteras, para aclarar precisamente esto y para avanzar con ellos. Hay casi 30 urbanizaciones con problemas, unos más grandes, otros más pequeños, unos tienen ya muchos, muchos años, y otras son urbanizaciones más recientes, cada uno tiene una casuística diferente y una legislación diferente que se le va a poder aplicar. Entonces no es tan fácil como tener una varita, en esa reunión lo que ocurrió es que llevábamos 2 horas debatiendo, entonces uno de los vecinos, que es con el que se va a reunir vd. esta tarde y el que ha convocado una revolución allí para que salgáis todos en la tele y esta tarde pueda vd. hacerse una grabación maravillosa y pegar muchas voces con todos ellos detrás tocándoles las palmas, todo eso esta tarde va a tener a todos los vecinos que se quieran unir para que vd. vaya allí a que le toquen las palmas y llien el follón y se pongan a pegar voces.*

*Pero uno de ellos, precisamente el que convoca esta reunión esta tarde, creo que ha sido éste, pues en esa reunión se salió un poquillo de tiesto y empezó allí a insultar y a hacer cosas que no son propias.*

*Entonces se acabó la reunión porque no había entendimiento de ningún tipo. Entonces en esa reunión lo que ocurrió durante dos horas fue que tanto los técnicos como los jurídicos de Urbanismo estuvieron explicando qué es la legislación que existe actualmente y cuáles son los pasos a dar. Como lo que ahora quedan son los propietarios, que son los que vd. va a ver esta tarde, a algunos de ellos, no sé, ahora están los propietarios ya allí dentro viviendo, pero antes de los propietarios han pasado otra serie de gente por allí que han sido los promotores de la urbanización que eso se llama la Junta de Compensación, que es la que empieza a hacer el proyecto, y la Junta de Compensación es la que hace la urbanización que es otro proyecto. Una vez que se ha hecho la urbanización y tanto el reparto de cargas y todo lo que hay allí, eso al principio son un monte lleno de matojos y al final son calles con farolas, con parcelas, unas con más edificabilidad, otras con menos, zonas verdes, equipamiento público, equipamiento privado, equipamiento docente, equipamiento sanitario, equipamiento deportivo, en fin, que empieza a dividirse aquello en trozos, y según la normativa se van dando unos porcentajes, parcelas de VPO, que hemos estado hablando por aquí, en fin un montón de cosas que ocurren cuando se desarrolla el suelo. Y entonces todo esto se lo estábamos explicando a estos señores y hubo allí uno que con un poquito más, o no quería entender, o no quería oír o no quería escuchar cuál era el resumen de todo esto, y cómo podemos llegar a las soluciones y se levantó y empezó a pegar voces, y se acabó la reunión.*

*Nosotros a pesar de que se acabara la reunión, les dije yo, nosotros, el Partido Popular, y el equipo de gobierno continuamos con el trabajo, y se está haciendo un trabajo, ahora mismo hemos hecho una recopilación de todas las urbanizaciones que hay porque hay casuísticas diferentes, unas son Juntas de Compensación aún, y todavía no se ha creado la Entidad Urbanística de Conservación, y otras están en otros casos muy diferentes. Entonces el paso de Junta de Compensación a Entidad Urbanística hay que*



*darlo, es decir, en nuestra normativa está, no es porque tú seas Pepe Pino y digas que no se va a hacer, si no que es una normativa que tienes que ir cumpliendo unos plazos, y después nosotros tenemos que quedarnos con lo que está haciendo esa entidad urbanística, o quedarnos con esa entidad urbanística que sería el mantenimiento y conservación, que se crean para conservar y mantener que es lo que dice nuestra normativa, no es que la haya puesto el PP o el otro. Y para cambiar la normativa es muy difícil, es cambiar planeamiento, cambiar no sé y adaptarnos. Entonces lo que tenemos que hacer es cumplir la normativa y ayudarles a los vecinos a ir quitándole coste de ese mantenimiento, en principio al alumbrado público, después vendrán las calles y tal. Yo les dije que eso, si seguimos así, pues puede durar una eternidad, porque llevan ya 30, 40 y hasta con 60 años con este problema, pero que le estoy diciendo que eso en el plazo, y se lo pregunté a los jurídicos y a los técnicos, que en un plazo razonable relativamente corto pues puede ser que se hayan recepcionado todas las urbanizaciones de este municipio, haciendo los deberes todo el mundo, ellos y nosotros, esté Jesús Lupiáñez aquí o estés tú, o esté el otro, esté el que esté. Se empieza por algún punto a arreglar el tema de las entidades urbanísticas de conservación y la recepción o si no hay papeles por medio y no hay arreglo pues no hay arreglo, es que tiene que haber papeles para arreglar las cosas pero hay que hacer los deberes, y se pueden hacer y se van a recepcionar todas”.*

Concluye el Sr. alcalde: *“Una vez resueltas las preguntas hay una digamos así en el intervalo de la modificación del Reglamento se ha presentado no en los 7 días, pero sí en ese periodo, vamos a escuchar al Sr. Requena”.*

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=96>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

10C987602130AC6E6D0E6B006F93094F78EA039E9D3F1A4F1B62E9B2D6B962D2

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y veinticuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Vélez-Málaga, 27 de mayo de 2024

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez, Secretario General, el 27/05/2024, a las 11:37:02. Firmado electrónicamente por Jesús Lupiáñez Herrera, Alcalde, el 27/05/2024 a las 11:49:26.